

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas.

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Disposiciones	_____	3890
Licitaciones	_____	3891
Varios	_____	3898
Transferencias	_____	3913
Convocatorias	_____	3914
Colegiaciones	_____	3915
Sociedades	_____	3915

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	3919
Varios	_____	3919
Sucesiones	_____	3929

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	3935
Resoluciones	_____	3936



Sección Oficial

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES
Disposición N° 7

La Plata, 27 de abril de 2015.

VISTO el expediente N° 22228-124/2007 referente a la caza deportiva menor en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes, conforme la Ley N° 13.881 y su Decreto Reglamentario N° 2.870/2008;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Áreas Protegidas es el organismo de aplicación de la Ley N° 10.907 de Reservas y Parques Naturales, y a través de la Dirección Provincial de Recursos Naturales tiene dentro de sus competencias el manejo, conservación y protección de la flora y fauna silvestre como así de sus ambientes naturales;

Que en virtud de la Ley de Ministerios, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resulta Autoridad de Aplicación de acuerdo a los artículos 60 a 64 de la Ley Marco Ambiental N° 11.723;

Que en el informe del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible a fojas 114 a 151, se indica las especies, períodos, cupos y zonas habilitadas para la caza deportiva menor;

Que en virtud de lo expuesto el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar la Caza Deportiva Menor desde 1º de mayo hasta el 2 de agosto de 2015 inclusive de las siguientes especies y en los cupos que para cada una se indican:

a) Pato barcino o maicero (*Anas georgica*), Pato barcino chico (*Anas flavirostris*), Pato cuchara (*Anas platalea*), Pato picazo (*Netta peposaca*) y Pato viuda o silbón de cara blanca (*Dendrocygna viduata*), hasta un total de siete (7) patos, cualquiera sea la especie, por cazador y por día.

b) Liebre europea (*Lepus europaeus*) hasta diez (10) liebres por cazador y por día.

c) Perdiz chica (*Nothura maculosa*) hasta seis (6) perdices, por cazador y por día.

ARTÍCULO 2º: Habilitar la Caza Deportiva Menor en los partidos de: Alberti, Adolfo Alsina, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Benito Juárez, Bolívar, Bragado, Carlos Casares, Carlos Pellegrini, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Capitán Sarmiento, Castelli, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Colón, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lamadrid, General Lavalle, General Madariaga, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Gonzales Chaves, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Junín, Laprida, Las Flores, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobería, Lobos, Maipú, Mar Chiquita, Mercedes, San Miguel del Monte, Navarro, Necochea, 9 de Julio, Olavarría, Patagones, Pehuajó, Pergamino, Pila, Puán, Rauch, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Cayetano, Suipacha, Tandil, Tapalqué, Tordillo, Tornquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, 25 de Mayo y Villarino.

ARTÍCULO 3º: Fijar las siguientes zonas de veda:

a) Los partidos no mencionados en el artículo 2º.

b) Las Reservas Naturales que se detallan a continuación, en concordancia con la Ley N° 10.907 de Parques y Reservas Naturales de la provincia de Buenos Aires y su Modificatoria Ley N° 12.459:

Nombre
 Isla Botija
 Río Luján
 Isla Martín García
 Delta en Formación
 Guillermo E. Hudson
 Punta Lara
 Bahía Samborombón y Rincón de Ajó

Ubicado en los Partidos de:
 Zárate (Zona Delta)
 Campana
 Frente del Delta del Paraná
 Frente del Delta del Paraná
 Florencio Varela
 Berazategui y Ensenada
 Magdalena, Punta de Indio,
 Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo,
 Gral. Lavalle y Municip. de la Costa.

Laguna Salada Grande
 Mar Chiquita
 Arroyo Zabala
 Parque Ernesto Tornquist
 Chasicó
 Bahías Blanca, Falsa y Verde
 Bahía San Blas
 Pehuencó, Monte Hermoso
 Guardia del Junca
 c) Delta del Río Paraná

Gral. Madariaga y Gral. Lavalle
 Mar Chiquita
 Necochea y San Cayetano
 Tornquist
 Puán y Villarino
 Bahía Blanca, Villarino y Cnel. Rosales
 Patagones
 Coronel Rosales
 Cañuelas

d) En los ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley N° 10.081/1983.

ARTÍCULO 4º. En las proximidades de los lugares determinados en los incisos c) y e) del artículo 273 del Código Rural, sólo podrá practicarse la caza a una distancia mínima de trescientos (300) metros con arma que dispare perdigones y de mil quinientos (1500) metros con arma que dispare balas.

ARTÍCULO 5º. Para la práctica de la caza deportiva menor es necesario contar con los siguientes requisitos:

a) Licencia de Caza Deportiva, documento que es personal e intransferible.

b) Documento Nacional de Identidad.

c) Autorización por parte de la autoridad correspondiente para la tenencia del arma que se utilice para la caza.

d) Permiso escrito del propietario, ocupante o tenedor legítimo del campo en el que se practicará la caza, sus encargados o responsables.

e) Las armas autorizadas para la práctica de la caza deportiva menor son: escopeta de cañón liso cargado con cartuchos a perdigones y aquéllas que disparen munición calibre 22.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, notificar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan M. Fancio
 Director Provincial
 C.C. 5.196

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 9/15

La Plata, de mayo de 2015.

VISTO el Expediente 22103-1037/12 Alc.16, mediante el cual se gestiona el valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), la Ley N° 13.927, su Decreto Reglamentario N° 532/09, que en su Anexo V "Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial", sanciona las faltas o infracciones mediante la aplicación de multas en Unidades Fijas (UF's), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 33 del Anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927 establece que cada infracción se encuentra expresada en "UF's", siendo estas unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sede Ciudad de La Plata;

Que en el Anexo V del mencionado Decreto cada infracción se encuentra expresada en "UF's", determinándose además el rango mínimo y máximo de "UF's", a aplicar a cada infracción según criterio subjetivo del Órgano de Juzgamiento;

Que se remitió nota al señor Jefe de Filial del A.C.A., sede Ciudad de La Plata, a los efectos que tenga a bien informar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial el valor equivalente a un (1) litro de nafta de mayor octanaje;

Que el A.C.A. informa que el desde el 1º de mayo de 2015 valor para la cantidad mencionada de combustible de las características citadas es de pesos trece con treinta y siete, (\$ 13,37);

Que estará a cargo del Registro Único de Infractores de Tránsito publicar en forma bimestral en su página Web, www.dppsv.gba.gov.ar o www.gob.gba.gov.ar el valor vigente de cada "UF's";

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3.286/08 y su modificatorio N° 822/14, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del 1º de mayo del año 2015 y para el bimestre comprendido entre los meses de

mayo y junio del mismo año, que el valor de una (1) "UF" (Unidad Fija) será de pesos trece con treinta y siete (\$ 13,37), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, efectuar la pertinente publicación en la página Web.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

José M. Molina
Director Provincial
C.C. 5.554

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Disposición Delegada PC N° 197

La Plata, 5 de mayo de 2015.

VISTO que mediante Expediente 22700-0043912-2015 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal – Ley N° 10.397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estudios y Evaluación Tributaria, a través del Departamento de Estadísticas Tributarias, ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

EL GERENTE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/11, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de junio de 2015, en el uno con ochenta y cinco setenta y cinco por ciento (1,8575%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Disposición Delegada PC N° 197/2015.

Alejandro Onofri
Gerente
C.C. 5.545

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Disposición N° 2/15

La Plata, 4 de mayo de 2015.

Visto el expediente 2300-117/15, las Leyes N° 12.836, N° 13.436 y N° 14.652, los Decretos N° 577/06, 92/11 B, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.836 estableció un régimen de consolidación de deudas a cargo del Estado Provincial que tengan causa o título anterior al 30 de noviembre de 2001;

Que dicho régimen ha sido modificado por la Ley N° 13.436, incorporando a la posibilidad de pago con Bonos de Consolidación ya existente una alternativa de pago en efectivo de las obligaciones consolidadas, de acuerdo a un orden de prelación en función de la causa originaria de las obligaciones consolidadas;

Que el artículo 5° de la Ley N° 13.436 establece que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.836 determinará anualmente, en base a una proyección del total de obligaciones a ser comprendidas en los alcances de la Ley N° 12.836, los recursos necesarios a los efectos de atender las solicitudes de pago en efectivo a que se refiere el artículo 16 inciso b) de la Ley N° 12.836, previsión que integrará la Ley General de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y deberá ser consecuente con las previsiones de recursos y gastos contenidas en la misma;

Que el monto así determinado no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) del total de obligaciones a ser consolidadas, según se desprenda de la estimación que la Autoridad de Aplicación realice;

Que el último párrafo del citado artículo 5° establece que los recursos afectados y no utilizados en un ejercicio pasarán a engrosar el monto del año siguiente;

Que en tal sentido, la Ley N° 14.652 de Presupuesto para el Ejercicio 2015 destina al Procedimiento de Pago en Efectivo de la Ley N° 13.436 la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) de capital para el año en curso -monto que se divide en cuatro (4) trimestres cada año- con más los intereses correspondientes;

Que el cupo presupuestario correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 permitió cancelar acreencias por un total de pesos cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 5.678.853,61) de capital, existiendo un remanente de pesos dieciséis millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete centavos (\$ 16.353.530,37);

Que, el cupo presupuestario disponible para el primer trimestre del año está compuesto por pesos cinco millones (\$ 5.000.000) al cual se le debe adicionar el monto remanente antes mencionado, con lo cual el presupuesto disponible para el primer trimestre de 2015 asciende a pesos veintidós millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete centavos (\$ 21.353.530,37) de capital, con más los intereses correspondientes;

Que habiéndose ordenado según la prelación legalmente impuesta -por causa de la obligación y por la fecha de firmeza del acto que les diera origen- los formularios ingresados durante el primer trimestre del año 2015, se ha determinado que el cupo presupuestario existente permite cancelar la totalidad de las acreencias ordenadas, correspondientes a 22 créditos, pertenecientes a las categorías primera, segunda tercera y cuarta, por un monto de capital total de pesos un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 1.551.298,19);

Que, por ello, mediante el presente acto administrativo se propicia la cancelación de las deudas detalladas en el Anexo Único a la presente;

Que, conforme lo dispuesto por Decreto N° 92/11 B en su Anexo 2, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía tiene a su cargo la administración del Régimen de Consolidación de Deudas dispuesto por la Ley N° 12.836 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la citada Dirección Provincial ha tomado intervención en el ordenamiento de los expedientes administrativos indicados en el considerando octavo, previa verificación de los requisitos exigidos por la normativa aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 8° inciso 4° y 20 del Decreto N° 577/06 y Anexo 2 del Decreto N° 92/11 B;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de obligaciones consolidadas por la Ley N° 12.836 a cancelar en efectivo durante el primer trimestre de 2015, que como Anexo Único integra la presente, por un monto de capital total de pesos un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 1.551.298,19); con más los intereses correspondientes hasta la fecha de efectivo pago, conforme el ordenamiento realizado según lo dispuesto en el artículo 8° inciso 2° del Decreto N° 577/06.

ARTÍCULO 2°. Establecer el 29 de mayo de 2015 como fecha de pago de las obligaciones indicadas en el artículo anterior, para lo cual se librará la orden de pago correspondiente en cada expediente administrativo, imputando a las siguientes partidas presupuestarias:

Capital de obligaciones consolidadas provinciales: Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley 14.652 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia: – PAN 006 GRU 0001 – Finalidad 1 – Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 8 – Partida Subprincipal 5 – Partida Parcial 4.

Intereses de obligaciones consolidadas provinciales: Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley 14.652 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia – PAN 006 GRU 0001 – Finalidad 1 – Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 7 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Publicar la información procesada en la página de Internet <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/deuda/efectivo.php> resguardando la privacidad de los involucrados.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rosana M. Beben
Directora
C.C. 5.544

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/15

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. "Gimnasio N° 1 – reparación integral de cubierta – cúpula y filtraciones", en Delegación Universitaria San Fernando – Libertador 1700 San Fernando (Buenos Aires) Argentina.

Expediente N° 0001915/2014.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Recepción de Ofertas hasta 10/06/2015 a las 14:00 hs.

Apertura de Ofertas 17/06/2015 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.200 no reembolsables.

Consulta de expediente, venta de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388-Luján-Bs. As. Departamento de Contrataciones, lunes - viernes de 09 a 15 hs. Tel/Fax 02323-423171, Int. 237 ó 309 Universidad Nacional de Luján: Av. Constitución 2388, Luján Bs. As. E-mail: compras@unlu.edu.ar.

L.P. 19.292 / may. 11 v. jun. 1°

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional 3/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2.

Localidad: José C. Paz.

Distrito: José C. Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.655.693,33.

Fecha Apertura: 15/06/2015 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 15/06/2015 - 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 5.537 / may. 13 v. may. 27

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional 4/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 7.920.243,45.

Fecha Apertura: 15/06/2015 - 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: 15/06/2015 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 5.538 / may. 13 v. may. 27

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 10/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Aulas II Etapa" Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 51 N° 696, La Plata, el día 30 de junio de 2015 a las 9:00 horas.

Ubicación: Av. Centenario e/c 120 y Av. Pereyra Iraola, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 47/100 (\$ 2.268.699,47).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 12 de junio de 2015.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 12 de junio de 2015.

Precio del Legajo: Pesos dos mil doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00).

C.C. 5.565 / may. 15 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 30/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.S. N° 109 (Base E.S.B. N° 100 + E.S.B. N° 92).

Localidad: La Tablada.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 5.878.436,27.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 16/06/2015, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 16/06/2015, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 5.623 / may. 15 v. may. 29

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 5/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 3.

Localidad: San Miguel.

Distrito: San Miguel.

Presupuesto Oficial: \$ 17.831.046,01.

Fecha Apertura: 16/06/2015, 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 16/06/2015, 11:30 hs.

Plazo de Obra: 540 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.T. N° 3 sita en Av. Mitre (Ruta 202) y Monseñor Bloise. Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 5.624 / may. 15 v. may. 29

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 142/13

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Obra: Autopista Pilar - Pergamino - Ruta Nacional N° 8 - Provincia de Buenos Aires. Tramo IV: Arroyo Cahuane (Km. 143,10) - Arroyo Helves (Km. 168,76).

Sección: Prog. 0+000,00. - Prog. 25+659,75.

Tipo de Obra: Proyecto y construcción de obras básicas y puentes.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta mil (\$ 657.940.000,00), referidos al mes de febrero de 2015.

Garantía de la Oferta: Pesos seis millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$ 6.597.400,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta y un mil quinientos ochenta y ocho (\$ 131.588,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 5 de mayo de 2015.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de junio de 2015 a las 11 hs., en forma sucesiva con la L.P. N° 141/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso - D.N.V.

L.M. 97.323 / may. 15 v. jun. 5

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 141/13

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Obra: Autopista Pilar - Pergamino - Ruta Nacional N° 8 - Provincia de Buenos Aires. Tramo III: Arroyo Gómez (Km. 116,99) - Arroyo Cahuane (Km. 143,10).

Sección: Prog. 0,00. - Prog. 25,122.

Tipo de Obra: Proyecto y construcción de obras básicas y puentes.
 Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cuarenta y un millones novecientos mil (\$ 641.900,00), referidos al mes de febrero de 2015.
 Garantía de la Oferta: Pesos seis millones cuatrocientos diecinueve mil (\$ 6.419.000,00).
 Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.
 Valor del Pliego: Pesos ciento veintiocho mil trescientos ochenta (\$ 128.380,00).
 Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 5 de mayo de 2015.
 Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de junio de 2015 a las 11 hs., en forma sucesiva con la L.P. N° 142/13.
 Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
 Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso - D.N.V.
 L.M. 97.324 / may. 15 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE

Licitación Pública N° 1/15 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de General Viamonte, (Los Toldos) llama a Licitación Pública N° 1/2015 para "Construcción Jardín Maternal en Barrio Juan Domingo Perón", (Segundo Llamado).
 Valor del Pliego: \$ 5.644,28 (Deberá solicitarse en la Oficina de Planeamiento, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30, hasta el día 19/06/2015 inclusive).
 Presupuesto Oficial: \$ 5.644.282,04.
 Fecha y Hora de Apertura: 23/06/2015 -hora 10:00- Despacho Intendente Municipal sito en calle Mitre y Belgrano -Los Toldos-.
 C.C. 5.790 / may. 19 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 10

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) comedor, sanitarios, accesos, patio exterior, parquización y veredas del establecimiento en calle Colón Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.085.556,63.
 Valor del Pliego: \$ 3.085,00.
 Fecha y Lugar de Apertura: 26 de junio de 2015 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras (Palacio Municipal), calle 107 N° 80.
 Consultas y Venta de Pliegos en el horario de 7:00 a 13:00 hasta el día 24 de junio de 2015.
 Municipalidad de Navarro - Provincia de Buenos Aires - Calle 107 Nro. 80 - CP 6605 - Tel. 02272-430303/306 - www.navarro.gba.gov.ar
 C.C. 5.799 / may. 19 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 9

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) comedor, sanitarios, accesos, patio exterior, parquización y veredas del establecimiento en calle La Paz Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.085.556,63.
 Valor del Pliego: \$ 3.085,00.
 Fecha y Lugar de Apertura: 26 de junio de 2015 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras (Palacio Municipal), calle 107 N° 80.
 Consultas y Venta de Pliegos en el horario de 7:00 a 13:00 hasta el día 24 de junio de 2015.
 Municipalidad de Navarro - Provincia de Buenos Aires - Calle 107 Nro. 80 - CP 6605 - Tel. 02272-430303/306 - www.navarro.gba.gov.ar
 C.C. 5.798 / may. 19 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO INVERSIONES Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 3/15 Postergación

POR 5 DÍAS - Obra: Guardia Hospital Municipal Bernardino Rivadavia.
 Localidad: General Alvear.
 Partido de General Alvear.
 Comunicase que la Licitación Pública N° 3/15 que debía llevarse a cabo el día 21 de mayo de 2015 a las 11:00 hs. ha sido postergada para el día 18 de junio de 2015 a la misma hora y lugar.
 El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, previo depósito de pesos dos mil (\$ 2.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta 229/7, Orden Contador y Tesorero.
 Consultas: M.I.V.S.P. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, Teléfono 429-5060. Vía Internet www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción Provincial de Arquitectura (Requerir).
 C.C. 5.803 / may. 20 v. may. 27

República Argentina MINISTERIO DE INDUSTRIA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Concurso de Precios INTI Química N° 5/15

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción de edificio Planta Piloto INTI Química.
 Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio N° 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 12 y de 13:30 a 15:30 hs.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (pesos tres millones).
 Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.
 Valor del Pliego: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).
 Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 12 y de 13:30 a 15:30 hs.
 Apertura: 22 de junio de 2015 a las 11:00 hs.
 C.C. 5.907 / may. 21 v. may. 28

República Argentina MINISTERIO DE INDUSTRIA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Concurso de Precios INTI Física y Metrología N° 8/15

POR 5 DÍAS - Objeto: Laboratorio SMGNCV.
 Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio N° 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 12 y de 13:30 a 15:30 hs.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000 (pesos un millón ochocientos cincuenta mil).
 Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.
 Valor del Pliego: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).
 Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 12 y de 13:30 a 15:30 hs.
 Apertura: 24 de junio de 2015 a las 11:00 hs.
 C.C. 5.908 / may. 21 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 se anuncia el Llamado a licitación.
 Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en Ferré.
 Presupuesto oficial \$ 4.355.518,30.
 Garantía de oferta exigida 1%.
 Fecha de apertura 19/06/2015.
 Lugar: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. Arenales, a las 10 hs.
 Plazo de entrega: Hasta el día 19/06/2015 a las 10 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en Mitre 50, Gral. Arenales.
 Valor del pliego: \$ 3.500.
 Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras en Mitre 50, Gral. Arenales, Prov. de Bs As.
 Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación
 C.C. 5.889 / may. 21 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 se anuncia el Llamado a licitación.
 Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en General Arenales.
 Presupuesto oficial \$ 5.033.112,49.
 Garantía de oferta exigida 1%.
 Fecha de apertura 19/06/2015.
 Lugar: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. Arenales, a las 10 hs.
 Plazo de entrega: Hasta el día 19/06/2015 a las 10 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en Mitre 50, Gral. Arenales.
 Valor del pliego: \$ 6.000.
 Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras en Mitre 50, Gral. Arenales, Prov. de Bs As.
 Financiamiento Ministerio de educación de la Nación.
 C.C. 5.890 / may. 21 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Licitación Pública N° 5/15

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Clocales Paraje El Rosario B° La Laguna, en la localidad de San Miguel del Monte, partido de Monte.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).
Presupuesto Oficial: \$ 5.996.000.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 5.996.000.

Capacidad de contratación financiera: \$ 4.052.851,85.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 418/7 Orden S.P.A.R., además, en el caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 18 de junio de 2015 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 18 de junio de 2015 a las 14:00 horas.

C.C. 5.970 / may. 22 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 75/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple, etapa 20.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 24 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 03523/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.982 / may. 22 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 74/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple, etapa 19.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 22 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 03522/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.983 / may. 22 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 76/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple, etapa 21.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 26 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 03524/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.985 / may. 22 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 73/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Acondicionamiento de espacio exterior delimitado por las calles Sarandí y Asamblea de la localidad de La Tablada.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.112 (son pesos tres mil ciento doce).

Expediente N°: 16532/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.987 / may. 22 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 1/15

POR 3 DÍAS - Fondo de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 1/2015 expediente N° 000-001/2015 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar del distrito de Malvinas Argentinas, en todas sus modalidades.

Apertura: Día 5 de junio de 2015, a las 13 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Malvinas Arg., calle Araoz N° 2549 de Los Polvorines, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Oficina de Presidencia calle Aráoz N° 2549 de Los Polvorines.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Tesorería del Consejo Escolar, Calle Araoz N° 2549. La venta se realizará los días 22, 26 y 27 de mayo de 2015 de 9 a 12 hs.

Normativa Aplicable: La licitación se regirá por las previsiones establecidas en el manual de procedimiento aprobado por Resolución N° 955.

Importante: Solo podrán presentar cotizaciones proveedores que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires o en el Registro de Pequeñas Unidades Productivas.

C.C. 5.992 / may. 22 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 10/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/15 Segundo Llamado. Expediente N° 233-C-2015, cpo. 1. Adquisición de bancos de madera y cestos papeleros.

Fecha de Apertura: 3 de junio de 2015, 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 932.440.

Valor de Pliegos: \$ 2.095.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar.

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 1/6/2015.

C.C. 6.012 / may. 26 v. may. 27

República Argentina COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Privada N° 43/15

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 278/15.

Rubro Comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de válvula de control y tres actuadores eléctricos, Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4125-8520/8477. Fax 4125-8332.

Plazo y horario: De lunes a viernes en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00, hasta el 23-6-2015.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento de Administración Div. Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4125-8520/8477. Fax 4125-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento de Administración Div. Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4125-8520/8477. Fax 4125-8332.

Día y hora: 24/6/2015 a las 10:30.

C.C. 6.013 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 17/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de indumentaria de trabajo y art. de seguridad de distintos talles, con destino a Cooperativas; en el marco del Programa Argentina Trabaja, correspondiente a la Secretaría de Políticas Sociales de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 2.007.220

Valor del Pliego: \$ 300.

Fecha de Apertura: 3 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1° piso, Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 6.060 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 39/15

POR 2 DÍAS - Solicita la provisión de víveres secos destino personas de bajos recursos, partido de Esteban Echeverría, Secretaría de Políticas Sociales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.465.670

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha de Apertura: 11 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 6.061 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 40/15

POR 2 DÍAS – Solicita la provisión de equipamientos varios para la nueva internación con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría, Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 1.722.226,28.

Valor del Pliego: \$ 1.700.

Fecha de Apertura: 17 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 6.062 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 41/15

POR 2 DÍAS – Solicita la provisión de materiales y mano de obra para la "Pavimentación de accesos a escuelas en hormigón simple, módulos 1 y 2, en partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo, del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario, Ley 14.449, de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 34.009.100,80

Valor del Pliego: \$ 34.000.

Fecha de Apertura: 16 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 6.063 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 42/15

POR 2 DÍAS – Solicita la provisión de materiales y mano de obra para la "puesta en valor obras exteriores nuevos ascensores, rehabilitación de Centro Obstétrico, Servicio de Hemodinamia, Servicio Diálisis del Policlínico Sofía Terrero de Santamarina, Infraestructura y Nexos", en el marco del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 23.828.242,78.

Valor del Pliego: \$ 23.800.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 6.064 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 43/15

POR 2 DÍAS – Solicita la provisión de alquiler de Unidades Móviles Sanitarias, en el marco de la campaña para el Control de la Salud Integral Familiar, declarada de Interés Municipal, en la necesidad de acercarle a la comunidad de Esteban Echeverría el acceso al Sistema de Salud Municipal: correspondiente a la Secretaría de Salud de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 2.268.000.

Valor del Pliego: \$ 2.200.

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 6.065 / may. 26 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 110/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra y/o locación en la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, perteneciente al Departamento Judicial San Martín, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Tres de Febrero.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de San Martín, calle Roca Nº 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de junio del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-369/13.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 6.078 / may. 26 v. may. 28

AFIP - DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública Nº 17/15

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 251.551/15. Objeto: Servicio de limpieza e higiene integral de edificio sito en calle 9 Nº 796 de La Plata, Dirección Regional La Plata.

Retiro del Pliego: calle 50 Nº 460, 4º piso, La Plata de 8:00 a 16:00 hs., hasta el 1º de junio de 2015.

Valor del Pliego: \$ 500.

Visita Obligatoria: 1º de junio de 2015 a las 11 hs.

Presentación de ofertas: calle 50 Nº 460, 4º piso, La Plata.

Fecha de Apertura: 4 de junio de 2015 a las 11:00 hs.

L.P. 20.153 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal Nº 2/15

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Jardín Maternal en calle Comisionado Villar y Belgrano de la ciudad de Laprida.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 (\$ 5.880.416,02).

Plazo de Ejecución de Obra: Trescientos (300) días.

Expte. Municipal: Letra "J" número 595/2015.

Valor del Pliego: Pesos dos mil novecientos (\$ 2.900).

Monto de Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%).

Venta de Pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13:30 hs. del día 26/06/2015.

Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de Apertura: Día 1º de julio de 2015 a las 10:00 hs.

C.C. 6.079 / may. 26 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 4/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/15 – Autorizada por Resolución Nº 748/15 - Expte. Nº 5847-3700816/14, tendiente a contratar el servicio de alquiler de baños químicos, que incluye la limpieza, desinfección y desodorización de los mismos, en establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con un presupuesto estimado de pesos ocho millones ochocientos cinco mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 8.805.888), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9º del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 9 de junio de 2015 a las 15:00 horas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 190/04- Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública Nº 4/15 - Expediente Nº 5847-3700816/14".

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 – 1º Piso – Oficina 24 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: día 10 de junio de 2015 a las 10:00 horas en la Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 – 1º Piso – Oficina 6 (Dirección General de Administración) – La Plata – Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 – 1º Piso – Oficina 24 (Dirección de Compras y Contrataciones) – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10:00 a 15:00- Tel. 429-7810 - y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 6.006 / may. 26 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 19/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de 6480 TN de concreto asfáltico para bacheo superficial en delegaciones zona norte/zona sur, 16.200 litros de emulsión asfáltica ER1 para imprimación de bacheo superficial zona norte/zona sur con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Lugar de la Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.

Fecha de apertura: 4/6/15.

Hora: 11:00.

Expediente Nº 957987/15.

Presentación de los sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La garantía de oferta será del 5% el monto total ofertado.

Retiro y consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30 hs.

C.C. 6.114 / may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

Licitación Pública Nº 11/15 Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prórroga de apertura de "Adquisición de equipos de Radiodiagnóstico Digital".

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000.

Entrega del Pliego: Sin cargo.

Límite de venta: 16/6/2015, 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 19/6/2015, 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarria.gov.ar

C.C. 6.115 / may. 27 v. may. 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 7/15

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-12371/2015.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Reforma y ampliación Sede Anexo FAUD, etapa 2.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 22 de junio de 2015.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 7 de julio de 2015, 10:00.

C.C. 6.116 / may. 27 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 5/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4073-912/2015. Objeto: Ejecución de la obra denominada "Pavimentación de la calle Colectora de la R.P. Nº 40, Presidente Perón ex R.N. Nº 200 y obras complementarias, en el partido de Marcos Paz. Según especificaciones del Pliego. Forma parte integrante en la ejecución de la obra mencionada ut supra, la Dirección Nacional de Vialidad. Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones noventa y nueve mil seiscientos seis con 90 centavos.

Acto de Apertura: 8 de junio de 2015 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo Del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición del Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo Del Valle 1946, Planta Baja, por un valor de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Presentación de Ofertas: Hasta el 8 de junio de 2015 a las 9 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo Del Valle 1946, Planta Baja.

C.C. 6.126 / may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 6/15

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo Nº 4073-1647/2015. Objeto: Adquisición de 22.640 (veintidós mil seiscientos cuarenta) m3 de suelo seleccionado tipo tosca con transporte incluido puesto en obra localizada dentro del partido de Marcos Paz con un presupuesto oficial de pesos dos millones doscientos sesenta mil (2.260.000).

Todas las adquisiciones según especificaciones técnicas del pliego. Presupuesto Oficial: pesos dos millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 2.260.000).

Acto de Apertura: 22 de junio de 2015 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo Del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes de Anexos: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo Del Valle 1946, Planta Baja, por u. valor de pesos dos mil doscientos sesenta (\$ 2.260).

Presentación de Ofertas: Hasta el 22 de junio de 2015 a las 9 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo Del Valle 1946, Planta Baja.

C.C. 6.127 / may. 27 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada Nº 1/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 1/15. Expediente Nº 5400-406/2015 a efectos de contratar el "Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario de los sectores edilicios que ocupa la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en el Ministerio de Economía".

Consulta y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración, calle 46 e/ 7 y 8, P.B., oficina 31, La Plata, Teléfono 0221-4294742, en el horario de 9:00 a 15:00 y en la página web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 2 de junio de 2015 a las 12:00 hs.

Fecha de visita obligatoria: 28 de mayo de 2015 a las 15 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Situación, Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1º piso.

Presentación de propuestas: Dirección General de Administración, calle 46 e/ 7 y 8, P.B., oficina 31, La Plata.

C.C. 6.135

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada Nº 38/15 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 38/15 Segundo Llamado, Expediente 2933-4214/15 para la adquisición de med. para Terapia Hormonal de pacientes de la dependencia, solicitado por el Servicio de Urología-Cirugía.

Apertura de Propuestas: El día 2 de junio de 2015 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00. Tel. (54) (0221) 4825094. mail: compras-gutierrez@ms.gba.gov.ar

C.C. 6.138

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada Nº 3/15 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2968-312/15. Llámese a la Licitación Privada Nº 3/15 SAMO, para la modificación y actualización de tablero de transferencia automática TTA y accesorios con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 2 de junio de 2015, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.139

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada Nº 25/15

POR 1 DÍA - Expediente Nº 2974-0435/15.

Fecha de Apertura: 2-6-15.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de medicamentos varios.
Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.
Horario 9:00 a 13:00.
Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.140

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 1/15 SAMO

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-5948/15. Llámese a Licitación Privada SAMO N° 1/15, por la adquisición de mesa quirúrgica, para cubrir 8 meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 29 de mayo de 2015, a las 9:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.141

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 120/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-861/15. Llámese a Licitación Privada N° 120/15, para la provisión de insumos para esterilización, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 2/6/15 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 6.143

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 163/15

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2900-95596/14. Llámese a Licitación Privada N° 163/15 tendiente a la provisión, instalación, y puesta en funcionamiento de una cámara frigorífica con destino a la Sede de la Región Sanitaria IV de la localidad de Pergamino dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 5 de junio de 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 8 de junio de 2015 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 8 de junio de 2015 a las 10:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.142

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública Nacional N° 10/15
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de 54 cuadras de carpeta asfáltica con cordón cuneta en las localidades de Quilmes Oeste, San Francisco Solano y Villa La Florida, materiales equipo y mano de obra"

Presupuesto Oficial: \$ 52.920.000,00 (pesos: Cincuenta y dos millones novecientos veinte mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la Adquisición de Pliego: 01/06/2015 a las 13:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 03/06/2015 a las 09:30 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 03/06/2015 a las 10:30 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$10.000,00. (Pesos: Diez mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser Adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia

de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a partir del día 27/05/2015. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

C.C. 6.117 / may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública Nacional N° 11/15
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de 47 cuadras de carpeta asfáltica con cordón cuneta en las localidades de Quilmes Oeste, Quilmes Este, y Ezpeleta materiales equipo y mano de obra".

Presupuesto Oficial: \$ 46.060.000,00. (Pesos: Cuarenta y seis millones sesenta mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la Adquisición de Pliego: 01/06/2015 a las 13:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 3/06/2015 a las 11:30 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 3/06/2015 a las 12:30 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 10.000,00. (Pesos: Diez mil sesenta con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser Adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a partir del día 27/05/2015. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

C.C. 6.118 / may. 27 v. may. 28

**Provincia de Buenos Aires
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL**

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 1/15 - Expediente N° 02425-1031/14 para la adquisición de Zapatas de Freno para Loc's y Coches Remolcados.

Presupuesto Oficial: \$1.125.300,00.

Informes y Pliegos: Departamento Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 - 1° Piso - Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00.

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2015 a las 12:00 horas.

Lugar: Departamento Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 - 1° Piso - Capital Federal.

Valor del Pliego: Sin valor.

C.C. 6.132

**Provincia de Buenos Aires
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL**

Contratación Directa N° 19/14

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa N° 19/14 - Expediente N° 02425-776/14 para la Reparación de Motor de Tracción Locomotoras General Motors.

Presupuesto Oficial: \$1.160.390,00.

Informes y Pliegos: Departamento Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 - 1° Piso - Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00.

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2015 a las 11:00 horas.

Lugar: Departamento Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 - 1° Piso - Capital Federal.

Valor del Pliego: Sin valor.

C.C. 6.133

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 16/15

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 16/15 - Autorizada por Resolución N° 609/15 - Expediente. N° 2164-3804/15 tendiente a contratar la provisión de insumos de premiación con destino a la Etapa Final de los Juegos BA 2015, reservándose el contratante el derecho de incrementar el requerimiento en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado, en las mismas condiciones originarias, encuadrada en las previsiones del artículo 26 inciso 1) de la Ley de Contabilidad (Decreto - Ley N° 7.764/71 y modificatorios) y el artículo 1° inciso b) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios), con un presupuesto estimado de pesos doscientos sesenta y cuatro mil

seiscientos cuatro (\$ 264.604), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 03/06/15.

Coordinación Muestras: Dirección de Enlace de la Secretaría de Deportes – Avda. 532 y 23 – La Plata - Tel (0221) 414-0183.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 3 de junio de 2015 a las 11:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires – Tel. 0221/429-1935.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00 – Tel: (0221) 429-1935 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I. Convocatoria	Convocatoria.zip	f1823ff368b07193ba10e633b2106960
II. Campos editables	CampEdit.pdf	7fb5f9b6c2911a4b56cde468b2c081a
III. Detalle de Renglones	DetReng.pdf	6f902bd3ab22128d3ac285b73d685d3a
IV. Planilla de Cotización	Cotizacion.zip	8be20d795c3cd6c38a43d9afda11afcf
V. Modelo	Modelo.pdf	917cde2bb1fee2cacf4fcf1a2e51360a

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 6.137

**Provincia de Buenos Aires
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 1/15, autorizada y aprobada por Disposición N° 132 de fecha 18 de mayo de 2015, expediente 2113-766/2015 para la contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario de la sede central de Asesoría General de Gobierno.

Son de aplicación: “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por Decreto N° 1.676/05 modificado por Decreto N° 89/07, “Pliego Tipo de Condiciones Particulares Servicio Periódico de Limpieza Integral y Mantenimiento de edificios Gubernamentales” aprobado por Decreto N° 1.931/07, y los Anexos I - Carátula de Convocatoria, II – Plantilla de Campos Editables, III - Especificaciones Técnicas Básicas y IV - Planilla de Cotización, Integrantes de las condiciones particulares.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 9 N° 1177 La Plata, en el horario de 9:00 a 15:00.

Consulta de Pliegos, Anexo I - Carátula de Convocatoria, Anexo II - Plantilla de Campos Editables, Anexo III - Especificaciones Técnicas Básicas y Anexo IV - Planilla de Cotización en www.gba.gov.ar (Contrataciones).

La apertura de las ofertas se realizará el día 02/06/2015 a las 11:00 hs., en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 9 N° 1177 piso 4°, La Plata.

C.C. 6.136

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS**

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 01/15. Expediente Interno N° 057/07/2015, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 29 de mayo de 2015 – 11:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Avenida Villamayor N° 219 - Distrito General Las Heras, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Avenida Villamayor N° 219 - Distrito General Las Heras.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio Web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Avenida Villamayor N° 219, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.196

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS**

Licitación Privada N° 2/15

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 02/15. Expediente Interno N° 057/08/2015, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 29 de mayo de 2015 – 11:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Avenida Villamayor N° 219 - Distrito General Las Heras, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Avenida Villamayor N° 219 - Distrito General Las Heras.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio Web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Avenida Villamayor N° 219, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 6.197

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1425/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Analizadores de Calidad de aire.

Presupuesto Oficial: \$ 1.940.228,95.

Fecha de Apertura: 16 de junio de 2015 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500).

C.C. 6.113 / 1° v. may. 27

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

POR 5 DÍAS - Notifico a CHUMBITA FABIANA ANDREA, D.N.I. 31.983.054, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 3939 de la localidad de Remedios de Escalada, que por expediente N° 2900-11285/10 y agregado 2900-8229/10, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud 51 N° 1120 La Plata, se ha trabado a su nombre, inhibición general de bienes inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 617777/1 el día 17 de julio de 2014. Ema Marina Mazzarioli - Supervisora Disp. Adm. D.T. N° 045/2012, Dpto. Anotaciones Especiales, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Ello en virtud de la Resolución N° 000262 que en su parte pertinente establece: “... Resuelve: Art. 3º: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librará oficio pertinente”. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario. Resolución 262/11 de 1 de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11).” Firmada por Eduardo Luis De Marco - Director de la Fiscalía de Estado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray. Director.

C.C. 5.634 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial La Plata**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Registro Público de Comercio hace saber que el día 29 de junio de 2015 a las 8,30hs., se llevará a cabo la Destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3513/14 correspondientes a los legajos desde el año 1960 hasta el año 1989.

Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 48 N° 840.

Según establece el Art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio-según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del Art. 2188 y siguientes del Código Civil y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 8 de mayo de 2015. Mirta S. Teppa, Abogada - Secretaria.

C.C. 5.971 / may. 22 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA - CARHUÉ

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Barrio Arturo Illía de la Ciudad de Carhué - Partido de Adolfo Alsina. El Municipio de Adolfo Alsina cita y/o emplaza a toda persona interesada que se considere con derecho sobre el/los inmuebles situados en el Barrio Arturo Illía de la Ciudad de Carhué que se individualizan a continuación y en favor de los

beneficiarios que se especifican, para que en el plazo de diez (10) días formule oposición a la regularización dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en el Palacio Municipal sito en Rivadavia y Pellegrini de la Ciudad de Carhué, de 7 a 12 horas.

EXPEDIENTE N°: VIVIENDA N°: BENEFICIARIO/S D.N.I. N°:
 4001-1836/10 - 189 - ALCOBA, María Rosa - 5.775.246
 4001-1829/10 - 161 - BENÍTEZ, Andrea Karina - 27.761.374
 4001-1464/10 - 112 - CILLERUELO, Jorge Luis - 25.356.068 - RIVAS, Nair Magalí - 33.483.366
 4001-1757/10 - 24 - GARAYALDE, Daniel Alberto - 30.832.734 - ISLAS, Sonia Paola - 31.826.967
 4001-1586/10 - 110 - GERLING, Mirta Graciela - 13.993.641
 4001-1634/10 - 144 - GETTE, Eduardo Daniel - 16.715.904
 4001-1808/10 - 134 - GIUSTI, Claudio Gustavo - 16.715.893
 4001-1759/10 - 225 - GÓMEZ, Marisa Adriana - 13.055.309
 4001-1837/10 - 194 - HASPERT, Horacio Andrés - 17.750.835
 4001-1823/10 - 142 - HEJLER, Gustavo Alberto - 27.245.017
 4001-1638/10 - 106 - IRIBARREN, Elba María - 2.800.819
 4001-1640/10 - 111 - ISLAS, Silvana Valeria - 31.137.926
 4001-0835/11 - 170 - KREDER, Alberto Pedro - 5.506.694
 4001-1588/10 - 109 - LARREGAIN, María Alcira - 4.580.188
 4001-1613/10 - 54 - LLANO, Mario Orlando - 30.832.782
 4001-1630/10 - 22 - LÓPEZ SECO, Graciela Edith - 12.839.702
 4001-1451/14 - 239 - OTERO, Horacio Serafín - 7.371.502
 4001-1826/10 - 154 - PERALTA, Rosa María - 14.983.264
 4001-1815/10 - 88 - REINHARDT, Silvia Lorena - 25.872.566
 4001-2045/10 - 34 - ROSÓN, Gabriela Paola - 29.860.214
 4001-1763/10 - 20 - SÁNCHEZ, María de los Ángeles - 28.570.988
 4001-1666/10 - 202 - STANG, Jorge Alberto - 20.043.053 - PÁEZ, María Carmen - 5.968.990
 4001-1840/10 - 250 - VICENS ÁLVAREZ, Ofelia Nilda - 4.034.160
 4001-0361/13 - 181 - YUNGBLUT, Mirta María - 11.435.226
 4001-1854/10 - 237 - ZORITA, Cristian Emmanuel - 31.389.888
 Sergio H. Suárez, Secretario de Gobierno.

C.C. 5.920 / may. 22 v. may. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Laprida, a cargo de la notaria Susana Haydée Iglesias, Notaria colaboradora Magdalena de Vega, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de Carlos Pellegrini 1271, Laprida, en el horario de 8 a 12.

N°. Expediente. Nomenclatura Catastral, Ubicación del Bien y Titular de Dominio
 1- 2147-56-1-6/2012. Circ. I, Secc. B, Qta. 42, Mzna. 42 "b", Pc. 23. Partida: 5877. Rivadavia N° 776. BERARDI, Rodolfo.
 2- 2147-56-1-39/2014. Circ. I, Secc. B, Qta. 44, Mzna. 44 "d", Pc. 2 "f". Partida: 6320. Rivadavia N° 1963. FAURE, Héctor Víctor.
 3- 2147-56-1-11/2010. Circ. I, Secc. A, Mzna. 22, Parc. 4 "a". Partida 937. Independencia N° 1351. BAHURLET y ARGAL o ARGAL, Sara Elina- Rodolfo Juan- Celia Juana- Blanca Dora- Alfredo Santiago- Roberto Pedro- Arturo Esteban- Lydia María e Irma Celina.
 4- 2147-56-1-18/2010. Circ. I, Secc. B, Quinta: 20 Mzna. 20 ""b", Parc. 29. Partida 5840. Santamarina N° 488. GRESSON, Zulema.
 5- 2147-56-1-15/2010. Circ. I, Secc. D, Quinta: 125 Mzna. 125 "h", Parc. 20. Partida 2926. Lavelle N° 326. PILHUE, Francisco Alberto.
 6- 2147-56-1-7/2012. Circ. I, Secc. B, Quinta: 31 Mzna. 31 "d", Parc. 24. Partida 6266. Benito Martínez N° 1752. MOLINA, Florentino Raimundo.
 7- 2147-56-1-1/2014. Circ. I, Secc. B, Quinta: 53 Mzna. 53 "B", Parc.26. Partida 6548. Guemes 1.320. RUGGERA, José Cipriano y Roberto Luis.
 8- 2147-56-1-38/2014. Circ. I, Secc. B, Quinta 67, Fr. 1, Parc.3. Partida 1063. De la Canal 991. MARTÍNEZ, Benito Fortunato- Adela-Alicia- María Teresa y GÓMEZ ROMERO, Adela Petrona.
 9- 2147-56-1-129/07. Circ. I, Secc. B, Quinta: 13, Mzna. 13 "b", Parc. 25. Partida 5155. Juan B. Porto 1.360. CHAPARRO, Ramón Roberto.
 10- 2147-56-1-4/2010. Circ. I, Secc. D, Qta. 125, Mzna. 125 "m", Parc. 24. Partida 4487. Francisco N. Laprida 1.462. AMAYA, Tristán.
 11- 2147-56-1-5/2010. Circ. I, Secc. D, Qta. 125, Mzna. 125 "m", Parc. 25. Partida 1568. Francisco N. Laprida 1.442. AMAYA, Tristán.
 12- 2147-56-1-62/1998 - Circ. I, Secc. B, Qta. 53, Manzana 53 "b" Pc. 30 - Partida 6552. Mariano J. Pereyra 1650. MAIDANA, Raimundo.
 13- 2147-56-1-41/2014 - Circ. I, Secc. B, Qta. 68, Manzana 68 "d", Pc. 34 - Partida 6116 - Santamarina 2150 - Laprida - MELCHIOR, Juan Silverio y BIRKENSTOK, Erminda.
 14- 2147-56-1-41/2014 - Circ. I, Secc. B, Qta. 68, Manzana 68 "d", Pc. 35 - Partida 6117 - Santamarina 2150 - Laprida - MELCHIOR, Juan Silverio y BIRKENSTOK, Erminda
 15- 2147-56-1-40/2014. Circ. I, Secc. A, Manzana 54, Pc. 6 "b" - Partida 2877 - Mitre 1.435 - Laprida - ARAMBURU Y BEHERAN, Alberto Alfredo.
 16- 2147-56-1-1/2015 - Circ. I, Secc. B, Qta. 42, Mz. 42 "b", Pc. 27 - Partida 5881 - Rivadavia 738 - Laprida - NÚÑEZ, Jorge Omar.
 17- 2147-56-1-9/2010 - Circ. I, Secc. B, Qta. 13, Mz. 13 "c", Pc. 11 "a" - Partida 2965 - Arriaga 1262 - Laprida - NIELSEN, José Thygesen.
 18- 2147-56-1-4/2013 - Circ. I, Secc. B, Qta. 16, Mzna 16, Pc. 5 según plano 56-18-2011 - Partida de origen 590 - B. Arriaga 1980 - Laprida - BERTOLOTTI, Raúl Rolando.
 19- 2147-56-1-1/2014 - Circ. I, Secc. B, Qta. 13, Mz. 13 "a", Pc. 8 "c" - Partida 2980 - Mariano J. Pereyra 263 - Laprida - ETCHEGORRY, Irma.

20- 2147-56-1-88/1999 - Circ. I, Secc. D, Qta. 125, Mz. 125 "Q", Pc.1 - Partida 533 - Comisionado Villar 290- Laprida - VALERGA, Lorenzo Francisco.
 21- 2147-56-1-2/2015- Circ. I. Secc. A Manzana 35, Parcela 19"a". Belgrano N° 1.262-Laprida. JOULY, Néstor Alfredo y CALDERON, Delia.
 22- 2147-56-1-2/2013. - Circ. I. Secc. B, Qta. 58, Parcela 1- de acuerdo a plano 56-21-2014: Parcela 1 "a". Partida de origen: 536. Agustín P. Saffores N° 647. FLORES, Ramón.
 23- 2147-56-1-1/2013. - Circ. I. Secc. B, Qta. 58, Parcela 1- de acuerdo a plano 56-21-2014: Parcela 1 "b". Partida de origen: 536. Agustín P. Saffores N° 695. FLORES, Ramón.
 Magdalena de Vega, Notaria.

C.C. 5.915 / may. 22 v. may. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6° inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772, 2° "A" los días martes y viernes de 10:00 a 14:00 hs.

Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.
 1.- 2147-45-1-4-2014 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 11, Mza.: 11A, Parc.: 14, Subpar.: 3 / Magallanes 8865/ "BONTEMPO, Marta Inés".
 2.- 2147-45-1-3509/2010 / Cir.: II, Sec.: G, Mza.: 85, Parc.: 5/ V. de Obligado 5866/ "TRABUCCO, Mino Juan Bautista".
 3.- 2147-45-1-60/2010 / Cir: II, Sec.: K, Mza.: 124, Parc.: 3 / Soldado del Hierro 1730/ "PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO, Víctor".
 4.- 2147-45-1-3491/2010 - Cir: VI, Sec.: A, Ch.: 29, Mza.: 29Q, Parc.: 5 - Tomás Falkner 8540- "DIZ, Manuel".
 5.- 2147-45-3468/2010 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 35, Mza.: 35a, Parc.: 5 / Luis Agote 1245 / "PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA".
 6.- 2147-045-1-3535/2010 / Cir.: IV, Sec.: DD, Mza.: 88, Parc.: 23 - Etchegaray 462/ "ERRECABORDE DE NICOLUSSI, María Enriqueta; ERRECABORDE y THOMAS de NICOLUSSI, Marion Fema; THOMAS Y PENA, Silvia; PENA, Sara Soledad; THOMAS y PENA, Gloria Sara".
 7.- 2147-045-1-3420/2010 / Cir.: IV, Sec.: DD, Mza.: 12, Parc.: 21 / Canessa 278 / "ERRECABORDE e IRACET, Eufemia".
 8.- 2147-045-1-11/2012 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 78, Mza.: 78ii, Parc.: 17 / Alvarado 8277 / "DOMÍNGUEZ, Virgilio Enrique; GONZÁLEZ, Serafín; GIORDANA, Andrés; MARTINO, José y STEMPELET, Bartolo".
 9.- 2147-045-1-3473/2010 / Cir.: II, Sec.: V, Mza.: 60, Parc.: 8 / L. Varese 1725 / "SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB-MAR DEL PLATA".
 10.- 2147-045-1-8/2014 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 72, Mza.: 72b, Parc.: 8 / Genova 4508 / "MALOYA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA".
 11.- 2147-045-1-195/2012 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 34, Mza.: 34FF, Parc.: 1 / Necochea 9098/ "CEREALIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
 12.- 2147-045-1-2/2014 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 62, Mz.: 62D, Parc.: 7, Subpar.: 2 / Teodoro Bronzini 1663 / "SOLJAN, María".
 13.- 2147-045-1-3435/2010 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 61, Mza.: 61b, Par.: 21 / Lebensohn 4193/ "SOMOZA Y PERALTA RAMOS, Carlos Lucio".
 14.- 2147-045-1-42/2010 / Cir.: II, Sec.: A, Mza.: 40, Parc.: 15 / Costa Azul 4608 / "YMHOF, Elena Néilda".
 Daniela A. Baquero, Escribana.

C.C. 5.842 / may. 22 v. may. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1) 2147-115-1-14/13.- Circ. IV. Sec. E. Qta. 29. Mza. 29d. Parc. 26. Alberdi N° 824, Ensenada. González de Baigorria Lidia, Baigorria y González Juan Ramón, Baigorria y González Francisco Serafín, Baigorria y González Lidia Violeta.-
 2) 2147-115-1-21/14.- Circ. IV. Sec. D. Mza. 133. Parc. 2. Blomberg N° 20, Ensenada. García Manuel.-
 3) 2147-115-1-35/13.- Circ. IV. Sec. S. Mza. 63. Parc. 9. 43 S/N° entre las de 106 y 108, Ensenada. Cintio Pola.-
 4) 2147-115-1-34/13.- Circ. V. Sec. A. Mza. 26. Parc. 10-a. Gilberto Gaggino N° 467, Ensenada. Mancini de Monzón Amalia, Resa Víctor.
 Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle Horacio Cestino N° 312 de Ensenada los viernes en el horario de 8 a 13. Viviana Adela Sobral, Escribana.
 C.C. 5.879 / may. 22 v. may. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Capitán Sarmiento

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial N° 1 de Regularización Dominial de Capitán Sarmiento: En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles. Oposiciones: Not. Sonia Margarita Escudero, Av. Mitre 337, Capitán Sarmiento. Horario: lunes a viernes: 8:30 a 11:30.

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de Ayacucho, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales:

Expediente 4005-1276/14
Circ. II- Secc. A- Manz. 95 S- Parcela 9
Expediente 4005-1321/15
Circ. I- Secc. B- Manz. 21 C- Parcela 4.
Circ I- Secc B- Manz 12 B- Parcela 12.

Ignacio Durcodoy, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Ds. 79.241 / may. 26 v. may. 28

ASOCIACIÓN CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS

POR 3 DÍAS - Fusión por Absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550 se hace saber lo siguiente: Asociación Absorbente: Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán, con domicilio en Avenida Santa Fe 5089 piso 9 departamento 20, CABA, inscripta en Inspección General de Justicia por Resolución 1304 del 13/11/2000. Asociación Absorbida: Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio en Avenida Estrada N° 50 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, inscripta por Decreto Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 1335 del 11/11/1955. Las asociaciones son sin fines de lucro. Fusión: Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán es la Sociedad Absorbente quedando por lo tanto subsistente y Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús es la Sociedad Absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de las dos sociedades el 30/3/2014 y que fuera aprobado en ambas sociedades por reunión de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús de fecha 11/6/2014 y por Asamblea Extraordinaria de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán de fecha 13/6/2014. Fecha de efecto de la fusión: 1/7/2014. La fusión se efectúa en base a los Balances Especiales de Fusión de ambas sociedades al 15/5/2014, fecha en la cual las valuaciones según libros eran: Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán: Activo \$ 4.990.218,11; Pasivo \$ 1.481.763,04; Patrimonio Neto \$ 3.508.455,07; Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.: Activo \$ 3.198.773,67; Pasivo \$ 3.040.588,00; Patrimonio Neto \$ 158.185,67. Alejandro Moreno Hueyo, Tesorero.

L.P. 20.176 / may. 26 v. may. 28

Provincia de Santa Fe ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Administrador Provincial de La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se notifica a la firma Rubicini S.R.L., Cuenta Nro. 131-022242-7 del Imp. sobre los Ing. Brutos, CUIT N° 30-71161955-7, con domicilio fiscal en Bvard. 25 de Mayo 2661 de la Ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, y/o al Sr. Diego Nicolás López Zelaya Zeballos, D.N.I. N° 34.296.991, con domicilio real en calle Chacabuco 273 de la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, y/o a la Sra. Vanesa Andrea Rubicini, D.N.I. 22.024.095, con domicilio real en calle Ayacucho 2263 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso f) del Art. 35 del Código Fiscal (texto según Decreto Nro. 4481/2014), la Resolución Nro. 732-0/14 de la Administración Regional Rosario, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302- 0857304-6 - Rubicini S.R.L. s/ Concurso Preventivo.": "Rosario, 30 de julio de 2014.- Visto: ... Considerando: .. Resuelve: Artículo 1ra.: Conferir vista de las actuaciones de verificación practicadas a la contribuyente Rubicini S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el N° 131-022242-7, CUIT N° 30-71161955-7, al Sr. Diego Nicolás López Zelaya Zeballos, D.N.I. 34.296.991 con domicilio real en calle Chacabuco 273 de la ciudad de Tandil provincia de Buenos Aires, Socio Gerente desde el inicio de actividades hasta el 12/07/2011, y a la Sra. Vanesa Andrea Rubicini, D.N.I. N° 22.024.095, con domicilio real en calle Ayacucho 2263 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Socia Gerente desde el 13/07/2011 al 05/08/2013, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 01/2011 a 08/2013 (hasta el día 05), por los que se formulan cargos por los anticipos 10 a 12/2011, 01 a 06 y 08 a 12/2012 y 01 a 03/2013 para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, se efectúe por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho. Artículo 2do.: Instruir sumario a los responsables citados en el artículo anterior, por las infracciones materiales prima facie cometidas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos derivadas de la omisión de impuesto (artículo 86 del Código Fiscal Ley 13.260) como consecuencia de la declaración de bases impositivas en defecto, conforme se expusiera en los Considerandos de la presente. Acordar quince (15) días de plazo para alegar defensa por escrito y proponer o entregar las pruebas que hagan a su derecho. Artículo 3ro.: Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al saldo resultante que surge de la liquidación que consta en la Planilla Anexa que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de API. Cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal, podía gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 91 de la Ley Provincial 13.260. Artículo 4to.: Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada en la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la

Regional Rosario de API, debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán 1853 de esta ciudad. Artículo 5to.: Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 66 de la Ley Provincial 13.260 que la presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos. Artículo 6to.: Notificar esta resolución y su planilla anexa (1 foja) a Rubicini S.R.L. con domicilio fiscal en Boulevard 25 de Mayo de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, al Sr. Diego Nicolás López Zelaya Zeballos, con domicilio real en calle Chacabuco 273 de la ciudad de Tandil provincia Buenos Aires, Socio Gerente desde el inicio de actividades hasta el 12/07/2011, y a la Sra. Vanesa Andrea Rubicini, con domicilio real en calle Ayacucho 2263 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Socia Gerente desde el 13/07/2011 al 05/08/2013, responsables en virtud del artículo 26 Inc. c) de la Ley 13.260.Fdo.: C.P. Cristian Francischetti - Administrador Regional Rosario - Administración Provincial de Impuestos. Carolina A. Plat, Sub Administradora.

C.F. 30.718 / may. 26 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 27 de abril de 2015.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "UNIDAD PACEÑA", del distrito José C. Paz (Expediente n° 5200-14406/14), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 69, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 3/5) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 6/10), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "UNIDAD PACEÑA", del distrito José C. Paz.

V.- Que finalmente, y a fin de establecer un contacto más fluido con las asociaciones políticas reconocidas y en trámite, debe hacerse saber al apoderado partidario, que toda la información electoral se encuentra en la página Web de este Organismo (www.juntaelectoral.gba.gov.ar), así como la conveniencia de denunciar una cuenta institucional de correo electrónico perteneciente a la fuerza política, a los mismos fines.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "Unidad Paceña", del distrito José C. Paz, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación del señor Ramón Mario Álvarez como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Croacia n° 2710 de la localidad de José C. Paz y constituido en calle 48 n° 922, casillero 1163 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

6.- Hágase saber al apoderado partidario lo manifestado en el Considerando V.

Regístrese. Notifíquese.

Juan C. Hitters, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

CARTA ORGANICA

A- NORMAS GENERALES

Artículo 1°: La Agrupación Unidad Paceña se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica,

Artículo 2°: Integran la Agrupación Unidad Paceña los vecinos ciudadanos domiciliados en el distrito de José C Paz que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal es su Declaración de Bases de Acción Política.

B- AFILIADOS

Artículo 4°: Para ser afiliado a la Agrupación Unidad Paceña se requiere: a) Estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afecta-

do por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en ficha por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completos del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de la afiliación la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismos Partidario o autoridad policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias

b) examinar los libros y registros de partido c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (Art. 24 de la ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10°: En el local partidario se exhibirá por 8 días la nomina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11°: La solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12°: Con solicitudes aceptadas se formarán un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13°: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna las autoridades, partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14°: El Gobierno y administración de la Agrupación Unidad Paceaña corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el comité directivo y sus demás órganos.

C1-ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15°: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16°: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedara citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la cual funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17°: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y de mas Órganos Partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver la cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción Política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18°: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local con no menos de veinte (20) días de anticipación de la fecha fijada.

C2-COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19°: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20°: Para ser miembro del comité directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral de José C Paz y ser afiliado a la Agrupación Unidad Paceaña.

Artículo 21°: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes –por lo menos- y formulará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22°: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la AGRUPACIÓN UNIDAD PACEÑA y tendrá las siguiente funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda la actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer la superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las

comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines verbi-gracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según dispone el inciso; l) del artículo dieciocho de la Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; m) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23°: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24°: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25°: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C3-BIENES Y RECURSOS

Artículo 26°: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen, al Intendente, los Concejales y Consejeros de la Agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtenga de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27°: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedora habituales del Estado Nacional, provincial o las municipales, de empresas que explotan el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28°: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión adoptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29°: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. A la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C4- CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30°: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero y de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31°: la supervisión contable de la administración patrimonial. Estará a cargo de La Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32°: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

C5- RÉGIMEN DISCIPLINADO

Artículo 33°: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34°: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35°: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración, de principios su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36°: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37°: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38°: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- REGIMEN ELECTORAL

Artículo 39°: Los miembros del comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas, y del Tribunal de disciplina, se designaran de conformidad a lo normado en los arts., 19, 31 y 34 del presente estatuto respectivamente.

Artículo 40°: Toda convocatoria a comicios internos Partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41°: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42°: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43°: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44°: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar anta la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45°: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46°: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47°: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptor de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48°: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49°: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha de acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50°: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51°: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52°: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53°: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderán a la lista de la mayoría.

Artículo 54°: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5109.

Artículo 55°: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56°: La agrupación Unidad Paceaña se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32ª de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la ley 11.733.

Artículo 57°: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del artículo 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y ley 14086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58°: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y / o extinción de la agrupación Política Unidad Paceaña sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, Decreto 3631/92.

Artículo 59°: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a formar parte del Cotelongo "Don Orión", ubicado en Pte. Arturo Illia (ex ruta 8), Los polvorines, Malvinas Argentinas.

C.C. 5.833

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-89828-76 la Resolución N° 795.545 del 13/08/2014.

VISTO, el expediente N° 2918-89828-76, iniciado en vida por NELLY EDITH RUÍZ de GALARRETA, atento la solicitud efectuada por el Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de corregir el nombre del agente consignado en la Resolución N° 736.495 de fecha 09/01/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 736.495 de fecha 09/01/2013, obrante a foja 56, se consignó erróneamente el nombre del ex beneficiario, como "Oscar Néstor González", siendo "Omar Néstor GONZÁLEZ" el correcto;

Que en virtud del error involuntario en que se incurriera al momento de dictar el Acto Administrativo de foja 56, corresponde sanear la situación descrita en el marco de las facultades conferidas por el Art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13/08/2014, según consta en el Acta N° 3217;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Rectificar, de conformidad a lo normado en el Art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, lo resuelto por Resolución N° 736.495 de fecha 9 de enero de 2013, aprobado por Acta N° 3134, en lo que respecta a la consignación del nombre del ex beneficiario y a tal efecto dejar sentado que el nombre correcto es "Omar Néstor GONZÁLEZ".-

ARTÍCULO 2. Ratificar, en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión, ello por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención oportunamente al Departamento Control Legal a efecto de solicitar al Registro General de Juicios Universales si se encuentra iniciado juicio sucesorio a nombre de Omar Néstor GONZÁLEZ.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 795.545 del 13/08/2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-714460-07 la Resolución N° 724.462 del 11/07/2012.-

VISTO, el expediente N° 21557-714460-07 iniciado por JORGE ALBERTO TRIBO, en virtud de la presentación efectuada por el mencionado, por la cual se solicitara el desistimiento del reconocimiento de servicios oportunamente incoado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 8 de julio de 2009, aprobada por Acta N° 2962, obrante a foja 24, se reconocen los servicios prestados por el Sr. TRIBO como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón. Asimismo se declara legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes, el cual asciende a la suma de \$ 60.511,69 y \$ 55.856,96 por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente;

Que a foja 2 del alcance N° 21557-71460-07-001, glosado como foja 42 se presenta el Sr. Jorge Alberto Tribio, desistiendo del reconocimiento de los servicios pretendidos;

Que si bien al ingreso se hallaba vigente la Ley N° 6.211, al cese de en los servicios, la afiliación resultaba obligatoria conforme la Ley N° 8.145, resultando ajustado a derecho el cargo deudor por todo el período;

Que a foja 46 toma intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que corresponde denegar la petición de autos, declarando legítima la deuda la deuda oportunamente practicada;

Que a fojas 47 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó rechazar el desistimiento solicitado por el titular de autos; dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en que este Instituto reconozca los servicios desempeñados y rechace el desistimiento efectuado por la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3108;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Denegar la petición incoada por Jorge Alberto Tribio, respecto del desistimiento de reconocimiento de los servicios prestados, conforme los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Jorge Alberto Tribio a efectuar forma de pago, a fi de cancelar la deuda en cuestión.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Resolución N° 724.462 del 11/07/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-100455-08 la Resolución N° 710.868 del 31/08/2011.

VISTO, el expediente N° 21557-100455-08 iniciado por el Departamento de Mesa de Entradas por el cual se solicita la reconstrucción del expediente jubilatorio de MAGIONE JULIO y,

CONSIDERANDO:

Que, el expediente del causante ha sido extraviado, razón por la cual es necesaria la pertinente reconstrucción, a efectos de dar cumplimiento a la solicitud interpuesta en esta instancia;

Que atento la documentación agregada por los diferentes Departamentos de este Organismo así como de los soportes informáticos glosados a fs. 22/27, surge que al causante de autos le ha sido otorgado el beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto el día 31 de agosto, según consta en el Acta N° 3065;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por reconstruido el expediente jubilatorio perteneciente Magilone Julio, dejándose constancia que se reconstruye en el estado en que se encuentra y con los elementos que obran en autos.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar al Departamento de Asesoramiento a efectos de continuar con el trámite correspondiente al pedido de Subsidio por Fallecimiento. Cumplido dar trámite que por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 710.868 del 31/08/2011.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-50630-06 la Resolución de Orden del Día N° 2977 del 05/11/2009.-

VISTO, las presentes actuaciones, en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios incoada por MIRTA ELENA BROWN, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23/0806 se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios desempeñados en el Municipio de Quilmes, por el período 12/01/70 al 30/06/71 a fin de hacerlos valer en el ámbito nacional;

Que a fs. 22 se practica deuda por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de \$ 3.538,67 y contribuciones patronales que asciende a la suma de \$ 3.266,46, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que se notifica la titular, respecto de la deuda de referencia, a los fines de que proponga forma de pago, presentándose a fs. 31 desistiendo del reconocimiento solicitado;

Que es dable destacar que resulta de aplicación lo preceptuado en el Art. 2 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 600/94, toda vez que los servicios en cuestión resultan ser de afiliación obligatoria, no pudiendo renunciar a los mismos;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el desistimiento efectuado por Mirta Elena Brown, respecto de los servicios desempeñados en el Municipio de Quilmes, toda vez que los mismos resultan ser de afiliación obligatoria de conformidad con el Art. 2 del Decreto-ley 9.650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de \$ 3538,67, y de \$ 3266,46 por contribuciones patronales no efectuadas, conforme al Artículo 61 del Decreto – Ley N° 9.650/80 T.O 1994, en consecuencia intimar a la titular, a fin de que proponga forma de pago de la deuda de referencia, pudiendo autorizar la afectación de sus haberes en caso de encontrarse en actividad

ARTÍCULO 3. Pasen las actuaciones al Departamento de Asesoramiento para su notificación, oportunamente dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las contribuciones patronales.

Resolución de Orden del Día N° 2977 del 05/11/2009.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 4047-18850-09 la Resolución N° 754.852 del 7/08/2013.

VISTO, el expediente N° 4047-18850-09 iniciado por MARISA DEL CARMEN DABUE, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando el reconocimiento de servicios insalubres desempeñados como Médico, Personal Profesional Especializado en el área de Bacteriología del Hospital "Campomar" de la Municipalidad de General Paz en el Servicio de Laboratorio de dicho nosocomio;

Que el Decreto N° 2198/01 y su modificatorio N° 2868/02 se declara la insalubridad exclusivamente a los fines previsionales del Personal comprendido en el régimen de la carrera hospitalaria (Ley N° 10.471) en la especialidad laboratorista (Químicos-Bioquímicos-Bacteriológicos);

Que la certificación de Servicios que luce a foja 12/14 surge que el período a reconocer comprende el lapso que abarca desde el 1/3/1992 hasta el 1/8/2004;

Que a foja 64 se efectúa cargo deudor que asciende a la suma de \$ 11.470,36 y \$ 11.470,36 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente, durante el período que comprende desde 1/3/1992 (fecha de ingreso) al 30/7/2004 (fecha a partir de la cual se le efectuaron mayores aportes);

Que a foja 35/36 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 8 y 9 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados por la Sra. Dabue y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer a los fines previsionales, la insalubridad de las tareas desempeñadas por Marisa del Carmen DABUE como Médico, Personal Profesional Especializado en el área de Bacteriología del Hospital "Campomar" de la Municipalidad

de General Paz en el Servicio de Laboratorio de dicho nosocomio, durante el período que comprende desde 1/3/1992 (fecha de ingreso) al 30/7/2004 (fecha a partir de la cual se le efectuaron mayores aportes).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado a la titular por diferencia de aportes personales durante el lapso 1/03/1992 al 30/7/2004, el que asciende a la suma de \$ 11.470,36.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Marisa del Carmen Dabue a efectuar forma de pago, a fin de cancelar la deuda en cuestión.-

ARTÍCULO 4. Establecer que la deuda citada precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga su trámite que por derecho corresponda.

Resolución N° 754.852 del 7/08/2013.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-7386-79 la Resolución N° 796.095 del 20/08/2014.

VISTO, el expediente N° 2337-7386-79, iniciado en vida por LUIS EDUARDO LUCE-RO SÁNCHEZ, atento la solicitud efectuada por el Departamento Relatoría a foja 141, y CONSIDERANDO:

Que por Art. 1 de la Resolución N° 744.660 de fecha 08/05/2013, obrante a foja 133, se declara legítimo el cargo deudor formulado al causante de autos que asciende a la suma de \$ 214.207,19, consignándose erróneamente el concepto del mismo, toda vez que el correcto es "haberes percibidos indebidamente";

Que en virtud del error involuntario en que se incurriera al momento de dictar el Acto Administrativo de foja 133, corresponde sanear la situación descripta en el marco de las facultades conferidas por el Art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20/08/2014, según consta en el Acta N° 3218;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rectificar, de conformidad a lo normado en el Art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, lo resuelto por Resolución N° 744.660 de fecha 8 de mayo de 2013, aprobado por Acta N° 3151, en lo que respecta al concepto del cargo deudor liquidado en autos y a tal efecto establecer que el correcto es "haberes percibidos indebidamente".-

ARTÍCULO 2. Ratificar, en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión, ello por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención oportunamente al Departamento Control Legal a efecto de solicitar al Registro General de Juicios Universales se sirva informar a este Instituto de Previsión Social si se encuentra iniciado juicio sucesorio a nombre de Luis Eduardo Lucero Sánchez.

ARTÍCULO 4. Establecer que la notificación mediante Edictos del presente Acto Administrativo deberá contemplar también la totalidad de la Resolución N° 744.660, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 796.095 del 20/08/2014.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-5133-70 la Resolución N° 800.200 del 15/10/2014.-

VISTO, el expediente N° 2918-5133-70 iniciado en vida por IRMA ESTHER LÓPEZ, en virtud de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 699.619 de fecha 23/03/2011 se declara legítima la deuda efectuada por extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, Sra. Irma Esther López, asumidas por Juan Carlos Cepani;

Que se produce el deceso del Sr. Cepani el día 27/03/2013, sin haberse efectivizado el pago de los haberes percibidos indebidamente;

Que atento la situación descripta, deberá tomar intervención el Departamento Control Legal a los efectos de realizar las gestiones pertinentes tendientes a investigar si existe sucesorio alguno, ello a los fines de evaluar la posibilidad de accionar contra el acervo sucesorio, si existiere;

Que en relación al libelo recursivo interpuesto a foja 1 del expediente glosado como foja 79, el mismo deberá suspenderse en virtud de lo normado por el Art. 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 100 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 96 y 97 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, intimar de pago a los derecho-habientes del Sr. Cepani y suspender el trámite del recurso interpuesto;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15/10/2014, según consta en el Acta N° 3226;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Juan Carlos Cepani por extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, Irma Esther López, que asciende a la suma de \$ 2.965,07.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Departamento Control Legal para que realice gestiones tendientes a investigar si existe sucesorio alguno, a fin de evaluar el accionar contra el mismo si existiere.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes de Juan Carlos Cepani, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes para el recupero de las sumas adeudadas.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Juan Carlos Cepani.

ARTÍCULO 5. Suspender el trámite del Recurso de revocatoria interpuesto a foja 1 del expediente N° 21557-70723-07-001, glosado como foja 79, en virtud de lo normado en el Art. 12 del Decreto-Ley N° 7.647/70.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 800.200 del 15/10/2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-49248-83 la Resolución N° 793.177 del 10/07/2014.-

VISTO, el expediente N° 2337-49248-83 iniciado en vida por LUIS HERMINIO BRICHETTO, en virtud de la situación previsional de GLADIS NOEMÍ BRICHETTO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 286.818 de fecha 04/07/1985, obrante a foja 41, se otorga beneficio pensionario a Gladis Noemí Brichetto, en su carácter de hija del causante de autos, a partir del 01/02/1983. Asimismo se establece la caducidad de su beneficio el día 29/01/1999, supeditado al cumplimiento de lo previsto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que cumplidos los 18 años, la beneficiaria no presentó nunca la correspondiente documentación tendiente a prorrogar el beneficio, y más aún, a foja 75 consta declaración jurada de la misma de fecha 2007, donde declara no cursar estudios;

Que a foja 81, advertida la situación descripta precedentemente, se le solicita a Gladis Noemí BRICHETTO que acompañe documentación de estilo a efectos de prorrogar el beneficio, es decir, las pertinentes declaraciones juradas y certificados de regularidad por el período 1999 - 2007;

Que a foja 99 el área técnica competente, ante la falta de respuesta, procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período 30/01/1999 al 31/12/2007, el cual asciende a la suma de \$ 86.036,96, toda vez que durante dicho lapso no cumplimentó los requisitos dispuestos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 102 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/07/2014, según consta en el Acta N° 3221;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Gladis Noemí Brichetto a partir del 29/01/1999, fecha en que cumplió los 18 años y a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Gladis Noemí Brichetto, que asciende a la suma de \$ 86.036,96 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 30/01/1999 al 31/12/2007.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Gladis Noemí Brichetto a que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 4. Establecer que, notificado el presente acto administrativo, en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793.177 del 10/07/2014.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-95018-01 la Resolución N° 739.718 del 27/02/2013.-

VISTO, el expediente N° 2350-95018-01 iniciado por el hoy fallecido DANIEL JULIO VALLONE en el que se analiza la situación previsional de su hijo JULIO RODRIGO VALLONE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 422.737 de fecha 3-12-1998, se acordó beneficio pensionario a al citado con fecha de caducidad al 6-12-03 y con pedido de prórroga hasta los 25 años de edad (6-12-2010); ello conforme Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 225/226 se detecta que el señor Vallone percibió en "simultaneidad" haberes pensionarios de la Caja de Médicos los que resultan incompatibles. Atento ello, a fojas 231/238 se practica cargo deudor por haberes percibidos sin derecho; cargo deudor que debe declararse legítimo e intimarse su pago. El mismo asciende a pesos setenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 73.565,63);

Que a foja 240 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27/02/2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar la caducidad del beneficio pensionario otorgado a Julio Rodrigo Vallone con fecha 6-12-2003. No prorrogar el beneficio provincial (hasta el 6/12/2010) atento haber percibido una pensión de la Caja de Médicos en franca violación con lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en incompatibilidad liquidado a fojas 231/238 por la suma de pesos setenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 73.565,63).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Julio Rodrigo Vallone para que, en el término de 10 días cancele lo adeudado o bien proceda a formular propuesta de pago; ello bajo apercibimiento de promover las acciones legales tendientes de recupero de dicha suma mediante la vía de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739.718 del 27/02/2013

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-205779-11 la Resolución N° 754.843 del 07/08/2013.-

VISTO, el expediente N° 21557-205779-11 iniciado por JULIO CÉSAR MAZZIERI, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem como Médico Concurrente, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984 (conf. certificación de servicios de foja 2/3);

Que a foja 4 luce Decreto Municipal N° 471 de la Municipalidad de Pehuajó por el cual se reconoce los servicios prestados por el interesado, como Médico Concurrente "Ad-Honorem", en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó, a partir del 07/05/1983;

Que a foja 5 luce Decreto Municipal que limita su designación, a partir del día 30 de agosto de 1984;

Que el Art. 16 del Decreto N° 9.650/80 T.O. 600/94 dispone que podrán computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a foja 9 y 14 toman intervención las áreas técnicas pertinentes y se efectúa correlación de cargo y cómputo de servicios, resultando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, respectivamente;

Que a foja 15/16 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención foja 12 y 13 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/08/2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios "ad-honorem" desempeñados por Julio César Mazzieri en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio César Mazzieri que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, a fin cancelar la deuda en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 4. Establecer que la deuda citada precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 754.843 del 07/08/2013

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-138132-09 la Resolución N° 735.554 del 19/12/2012.-

VISTO, el expediente N° 21557-138132-09 iniciado por ANUNCIA VICTORIA SABATINI y en virtud de las extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento de CARMELO EDUARDO DI NOTO, causante de autos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 696414 de fecha 9 de febrero de 2011 se acordó beneficio de pensión a Anuncia Victoria Sabatini, dejándose constancia en el acápite "observaciones" que debía verificarse la existencia de haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante, teniendo en consideración lo manifestado a foja 28 por la interesada;

Que a tenor de lo informado a fs. 49/50 y 53/56, se detecta que ha existido una percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante, destacándose que conforme lo manifestado por Anuncia Victoria Sabatini, la misma resulta ser la responsable de dichas percepciones indebidas, solicitando se le descuente de su haber mensual lo percibido indebidamente;

Que a mayor abundamiento, cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la pensionada de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que, en consecuencia, debe declararse legítimo el cargo deudor liquidado a foja 57 por el Departamento Liquidación y Pago de Haberes, resultando un cargo deudor a favor de este IPS de pesos cuatro mil novecientos noventa y seis con doce centavos (\$ 4.996,12);

Que a foja 58 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que sin perjuicio de lo expuesto surge del certificado obrante a foja 64 que con fecha 7 de octubre de 2010 falleció la pensionada de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 19/12/2012, según consta en el Acta N° 3131;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y seis con doce centavos (\$ 4.996,12).

ARTÍCULO 2. Notificar a los derechohabientes de Carmelo Eduardo Di Noto y Anuncia Victoria SABATINI mediante edictos a fin de intimarlos a que en plazo de 10 días propongan forma de pago de la deuda a efectos de saldar la deuda que se declara legítima en el artículo 1°, bajo apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo hereditario.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 735.554 del 19/12/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-39828-87 la Resolución N° 760.531 del 18/09/2013.

VISTO, el expediente N° 2803-39828-87 iniciado por JUAN CRUZ SANDOVAL en el que se analiza la situación previsional del titular y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 302813 del 24-02-1988 se acordó beneficio de pensión a Mirta Lorena Sandoval (en coparticipación con Juan Cruz Sandoval), a partir del 13-7-1987 y supeditado al cumplimiento de los extremos legales del Art. 37. Así, a fojas 83/84 y cctes. surge que la citada nos los cumplió por el lapso 14-4-2005 al 30-06-2006 (foja 55 último certificado);

Que por tal período de percepción sin derecho, se practicó cargo deudor a foja 96 por la suma de \$ 16.780,73 (Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80) el que deberá declararse legítimo e intimarse de pago dejándose establecido que podrá proponer forma de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero (Res. 8/12);

Que asimismo y respecto a Juan Cruz Sandoval deberá verificarse la legitimidad de los haberes abonados atento que el último certificado es el que luce a foja 57 y la baja obra a foja 85;

Que a fs. 97/98 ha intervenido la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/09/2013, según consta en el Acta N° 3170;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Convalidar la baja, en orden a lo expuesto, de la prestación pensionaria de Mirta Lorena Sandoval.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por la titular por el lapso 14-4-2005 al 30-06-2006; por la suma de \$ 16.780,73 (Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a Mirta Lorena Sandoval dejándose establecido que podrá proponer forma de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero (Res. 8/12 y Art. 61 Decreto Ley 9.650/80).

ARTÍCULO 4. Verificar la legitimidad de los haberes abonados a Juan Cruz Sandoval atento que el último certificado es el que luce a foja 57 y la baja obra a foja 85

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760.531 del 18/09/2013

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-053198/06 la Resolución N° 722.268 del 30/05/2012.-

VISTO, el expediente N° 21557-053198/06 iniciado por ROSA ESTHER MONTERROSO, atento la percepción indebida de haberes detectada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Acto Administrativo de foja 35 se otorga beneficio de jubilación ordinaria a Pablo Clark;

Que producido el fallecimiento de Pablo Clark con fecha 26 de abril de 2006, se presenta Rosa Esther Monterroso solicitando pensión en su carácter de cónyuge supérstite;

Que por Acto Administrativo N° 578408 dictado con fecha 18 de agosto de 2007 se acuerda beneficio de pensión a Rosa Esther Monterroso;

Que se detecta que en autos existió percepción indebida de haberes con posterioridad al deceso del causante, determinándose conforme surge de foja 51, que las percepciones ascienden a la suma de \$ 2.626,88;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30/05/2012, según consta en el Acta N° 3102;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control Legal-, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia penal. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Resolución N° 722.268 del 30/05/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-44025-98 la Resolución N° 735.552 del 19/12/2012.-

VISTO, el expediente N° 2350-44025-98 iniciado por NICOLÁS LUCIANO y GUILLERMO ROBERTO ZANIRATTO en el que se analiza su situación previsional y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 316.469 del 31-05-1990, se acordó beneficio pensionario a Guillermo Roberto Zaniratto con fecha de caducidad al 5-11-2001 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80). Así y por los años 2002 a 2007 acreditó estudios y, por tanto, corresponde prorrogar el beneficio pensionario por los años antes referidos;

Que ahora bien, del estudio de las presentes actuaciones y conforme surge de foja 182, hubo percepción indebida por parte del citado durante el período 4-7-2007 al 30-06-2008 atento no haber cumplido los extremos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 por lo que corresponde disponer la caducidad y practicar cargo deudor. Así a foja 183 se calculó la deuda por la suma de \$ 23.087,43 la que, deberá intimarse de pago;

Que a foja 185 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 19/12/2012, según consta en el Acta N° 3131;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario de Guillermo Roberto Zaniratto por los años 2002 a 2007.

ARTÍCULO 2°. Disponer, atento no haber acreditado los extremos legales, la caducidad del beneficio pensionario. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 183; por la suma de \$ 23.087,43 (período 4-7-2007 al 30-06-2008).

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago al señor Zaniratto y notificar la presente conforme Resolución N° 17/2010. Habilitar el procedimiento de título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 735.552 del 19/12/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-23555-05 la Resolución N° 793.162 del 10/07/2014.-

VISTO, el expediente N° 21557-23555-05 iniciado por el hoy fallecido ÁNGEL FARIAS, atento la resolución N° 702058 de fecha 27/04/2011 y lo normado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que de los extractos bancarios resulta un retiro indebido de haberes, conforme la deuda determinada por el área competente, que asciende al monto de \$ 1868,71;

Que habiéndose intentado e recupero, mediante la intervención en el proceso sucesorio, resulta que a la actualidad no se encuentra iniciado sucesorio alguno, indicándose la publicación de edictos convocando a los herederos, la cual diere resultado negativo;

Que en tal caso, deberá la dirección de Planificación y Control de gestión proceder a formular la pertinente denuncia penal, a efectos de dilucidar la autoría de las extracciones indebidas producidas con posterioridad al fallecimiento de Rosa María Ganser;

Que de la compulsión de las actuaciones, se desprende asimismo que mediante Resolución N° 702058, se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos.

Que la cónyuge reconoce la autoría de tales extracciones, requiriendo se le descuente del haber pensionario, ante ello se dispone la afectación del 10%, la cual no se hizo efectiva en razón de que en oportunidad de notificar la resolución que impone el cargo deudor, este IPS toma conocimiento del deceso de Rosa María Ganser, habiendo acaecido con anterioridad al dictado del acto (07/08/2010).

Que se adelanta que deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo y accionar contra la sucesión de quien asumiera la autoría de las extracciones sin causa;

Que encuadrando la situación de análisis en lo estipulado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7.647/70, correspondería se disponga la revocación de la resolución N° 702058, en virtud de haberse tornado abstracto su objeto;

Que a foja 90 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/07/2014, según consta en el Acta N° 3047;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 702058 de fecha 27/04/2011, encuadrando la situación de análisis en lo estipulado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70, atento los argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Rosa María Ganser, por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge Ángel Farías, por la suma que asciende a \$ 2.846,40, e instar al proceso sucesorio de Rosa María Ganser.

ARTÍCULO 3. Dar intervención a la dirección de Planificación y Control de gestión (Sector gestión y Recupero de deudas) a efectos de formular el pertinente título ejecutivo, y para que a través de su área competente, formule denuncia penal a efectos de determinar la autoría de las extracciones dinerarias realizadas con posterioridad al deceso de Rosa María Ganser, y así posibilitar el recupero de las mismas.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793.162 del 10/07/2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-139115-02 la Resolución N° 741.343 del 20/03/2013.-

VISTO, el expediente N° 2350-139115-02 iniciado por el hoy fallecido ERNESTO OMAR CERISOLA, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de NAIKE BELÉN CERISOLA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 401.912 del 8 de mayo de 1997 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en su carácter de hija del causante, con fecha de caducidad al 08/12/02 supeditado al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley N° 9.650/80;

Que ahora bien, a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria debía acreditar estudios a partir de la fecha en la que cumple 18 años de edad;

Que conforme certificado de estudios (ver fojas 35 ,37, fojas 63, 64, 95 del alcance agregado como foja 55 y fojas 66, 86, 90 del alcance agregado como foja 102) y declaraciones juradas (ver fojas 34, 36, 39 fojas 65, 95 del alcance agregado como foja 55 y fojas 65, 85, 89 del alcance agregado como foja 102) la beneficiaria, fue acreditando estudios a tenor de lo normado por el Art. 37 del Decreto ley N° 9.650/80 por períodos 2003/2009;

Que en el mes de enero 2010 se produjo la baja en planillas de pago (ver fojas 92-93), toda vez que Naike Belén Cerisola cumplió 25 años de edad;

Que el área técnica procede a formular cargo deudor a foja 113, que asciende a la suma de pesos tres mil setecientos veintinueve con 77/100, por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 09/12/2009, al 30/12/2009;

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 115 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Naike Belén Cerisola;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20/03/2013, según consta en el Acta N° 3144;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos en cabeza de Naike Belén Cerisola, por la suma que asciende a \$ 3.729,77, por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 09/12/2009 al 30/12/2009, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 741.343 del 20/03/2013.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2818-26717/93 la Resolución N° 743.061 del 28/11/2012.

VISTO, el expediente N° 2818-26717/93 iniciado por MARIO ANTONIO ANZELOTTO, atento ocurrir el fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO:

Que se produce la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07, en razón de ocurrir el fallecimiento del titular el 23/02/12;

Que al respecto cabe señalar que los mencionados se refieren a la imposición de cargos deudores generados por la percepción indebida de haberes por haberse detectado que –en determinados períodos- se le abonó en demasía la prestación al beneficiario; ello resultó así, al tiempo de recibir información del Municipio de Benito Juárez y bajo la actuación en consecuencia de las áreas técnicas pertinente, indicándose asimismo la afectación del 10% sobre el haber jubilatorio para el recupero de las sumas correspondientes;

Que atento el estado del presente, y visto los saldos deudores pendientes de cancelación de las mencionadas deudas, conforme planilla de haberes correspondiente al mes del fallecimiento, queda consignado lo siguiente:

-Resolución de fecha 20/12/07 por la suma que asciende a pesos veintiocho mil novecientos noventa y dos con 74/100 (\$ 28.992,74);

-Resolución de fecha 22/06/11 por la suma que asciende a pesos dos mil seiscientos veintitrés con 71/100 (\$ 2.623,71);

Que a foja 141 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimos los saldos deudores puntualizados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre de 2014, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimos los saldos deudores por la suma que asciende a \$ 28.992,74 y a \$ 2.623,71, atento ocurrir el fallecimiento de Mario Antonio Anzelotto, produciéndose la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 743.061 del 28/11/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-79615/75 Resolución N° 799.330 del 01/10/2014.-

VISTO, el expediente N° 2918-79615/75 iniciado por HÉCTOR MANUEL BASIGALUP RODRÍGUEZ, atento la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 22/02/2007 (foja 60) se declaró legítimo el cargo deudor practicado al titular, por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 537.211,19;

Que conforme surge de foja 95, el titular fallece con fecha 06/11/2012, procediéndose en consecuencia a dar la baja del beneficio jubilatorio con saldo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 525.319,87, por haberes percibidos indebidamente por el causante, atento la incompatibilidad absoluta en el goce de dos prestaciones, conforme surge de la Resolución obrante a fojas 60/61;

Que a foja 112 luce dictamen de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/10/2014, según consta en el Acta N° 3224;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor pendiente de pago en concepto de haberes percibidos indebidamente, por parte de Héctor Manuel Basigalup Rodríguez –fallecido-, ascendiendo a la suma de \$ 525.319,87, conforme surge de foja 111.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 799.330 del 01/10/2014

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-96876-01. Resolución N° 785501 del 26/03/2014.-

VISTO, el expediente N° 2350-96876-01 correspondiente ACOSTA JESÚS MARÍA, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2011, por Resolución N° 701291 del Honorable Directorio, se deniega el beneficio de Pensión a la Señora Alfonso Lorenza, estableciéndose que previo a todo trámite, debía darse de baja en planillas de pago transitorio a la solicitante de autos y practicar cargo deudor desde el alta transitoria otorgada hasta la referida baja efectiva.

Que realizada la baja del beneficio con fecha 1 de diciembre de 2011, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procede a la liquidación del cargo deudor correspondiente, por el período 28 de octubre de 2010 al 30 de noviembre de 2011, que asciende a la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno con sesenta y seis centavos (\$ 54.061,66).

Que por otra parte, al iniciar el expediente N° 21557-141670-09 de solicitud del beneficio pensionario, la Señora Alfonso Lorenza, declaró expresamente que había percibido haberes jubilatorios con posterioridad al fallecimiento del causante, Acosta Jesús María.

Que verificado ello, media nueva intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas, quien procede a liquidar la deuda resultante, que asciende a la suma de pesos un mil ochocientos veintidós con ochenta y cuatro centavos (\$ 1822,84).

Que las deudas liquidadas, encuentran su génesis, en la percepción indebida de haberes por parte de la Sra. Alfonso Lorenza, habida cuenta que por una parte, se había otorgado el alta transitoria de un beneficio previsional, que a su turno fue denegado, y por otra, había incurrido en la extracción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso, asumiendo expresamente su autoría.

Por consecuencia, teniendo en cuenta que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa en ambas situaciones descriptas, corresponde declarar legítimo los cargos deudores practicados. Asumir una conducta opuesta, implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de la señora Alfonso Lorenza en detrimento de este Instituto. (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil).

Finalmente, deberá intimarse a la titular de autos, para que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de pago de las deudas calculadas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el artículo 61 del Decreto Ley 9.650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo los cargos deudores practicados a la señora Alfonso Lorenza, por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 28 de octubre de 2009 al 30 de noviembre de 2011 por el importe de pesos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno con sesenta y seis centavos (\$ 54.061,66); y por extracciones indebidas de haberes jubilatorios del causante Acosta Jesús María, posteriores a su deceso, por el importe de pesos un mil ochocientos veintidós con ochenta y cuatro centavos (\$ 1822,84); todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de los importes liquidados, que ascienden a la suma total de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con cinco centavos (\$ 55.884,5), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente, de conformidad, con el último párrafo del artículo precedentemente citado.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Girar al Sector gestión y recupero de deudas para el seguimiento del trámite pertinente.

Resolución N° 785.501 del 26/03/2014.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-92949-01. Resolución N° 778757, del 20/11/2013.-

VISTO, el expediente N° 2350-92949-01 iniciado por SERGIO JAVIER ALBORNOZ en el que se analiza su situación previsional del pensionado atento el cargo deudor practicado por haberes percibidos sin derecho por no cumplimentar los extremos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492759 de fecha 9-05-02 se acordó beneficio pensionario a ALBORNOZ con fecha de caducidad al 25-03-2007 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80);

Que analizado el caso se advierte que no acreditó estudios por el período 30-4-05 al 30-6-06 y en tal virtud, a foja 123, se practicó cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos dieciocho con setenta centavos (\$ 51.718,70);

Que a foja 126 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20/11/13, según consta en el Acta N° 3179

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario que gozara Sergio Javier Albornoz hasta el 30-04-2005 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 2º. Disponer la caducidad del beneficio pensionario al 30-04-2005. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 123 por el período 30-4-05 al 30-6-06 y en tal virtud, a foja 123, se practicó cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos dieciocho con setenta centavos (\$ 51.718,70).

ARTÍCULO 3º. Intimar a Sergio Javier Albornoz a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. De no registrarse propuesta de pago, se deberá confeccionar el Título Ejecutivo de rigor dándose intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 778757 del 20/11/13.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-26826/97. Resolución N° 712870, del 19/11/2011.-

VISTO, el expediente N° 2350-26826/97 iniciado a consecuencia del fallecimiento del ex beneficiario MARIO HÉCTOR MORALES y la percepción indebida de haberes previsionales por parte de la ex pensionada hoy fallecida MARCELINA GIMÉNEZ y los hijos del causante (grupo pensionario), resultando que quedan pendientes sumas a recuperar por parte de este Organismo y;

CONSIDERANDO:

Que analizado el caso surge que por atento el fallecimiento de la señora Gimenez –fs. 165- corrido el trámite ha intervenido el área técnica (fs. 194,196, 197) informando las siguientes deudas: a) Marcelina Giménez \$ 6.414,81;b) Ayelén Morales \$ 225,67; c) Cristian Damián Morales \$ 2,66 y d) Sabrina Gisele Morales \$ 2.119,65.

Que por ello de conformidad a lo normado por el Art. 61 del DL 9.650/80 corresponde declarar legítimos los cargos deudores con excepción del generado a Cristian Damián Morales, intimar de pago a Sabrina Gisele y Ayelén Morales y, notificar a los derechohabientes de Marcelina Giménez para que paguen lo debido. Dejar establecido que, de resultar infructuosa la notificación a los derechohabientes; deberá seguirse con el procedimiento edictal para que paguen dicho saldo que se debe declarar legítimo; ello en un plazo perentorio de cinco días bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales en pos de su recupero;

Que a fs. 198 luce dictamen coincidente con la postura aquí asumida;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19/11/11, según consta en el Acta N° 3072;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimos los saldos de cargos deudores conforme se detallan “ut supra” - a) Marcelina Giménez \$ 6.414,81;b) Ayelén Morales \$ 225,67; c) Cristian Damián Morales \$ 2,66 y d) Sabrina Gisele Morales \$ 2.119,65.(Art. 61 DL 9.650/80)

ARTÍCULO 2º. intimar a Sabrina Gisele y Ayelén Morales para que en un plazo perentorio de 10 días paguen lo debido bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Disponer que en caso de resultar infructuosa la notificación deberá seguirse con el procedimiento edictal –también respecto a los derecho habientes de Giménez- e intimarlos para que paguen la suma debida en un término perentorio de cinco días; ello bajo apercibimiento de iniciar la vía judicial idónea dando intervención a la Fiscalía de Estado previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Disponer que, en su caso, deberán promoverse las acciones judiciales para el recupero de lo debido; mediante el procedimiento del Título Ejecutivo. En el caso, dar intervención a la Subsecretaría de Ejecuciones de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Departamento Asesoramiento para su notificación y, de resultar necesario al Dpto. Técnico Administrativo –Sector Edictos-. Oportunamente, al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 712.870 del 19/11/2011.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-52333-88 la Resolución N° 794.467 del 30/07/2014.-

VISTO, el expediente N° 2803-52333-88 iniciado por el hoy fallecido BENITO MARIO GUERTEIN, atento haber corroborado la extracción de fondos con posterioridad al deceso del causante de autos, el posterior fallecimiento de la pensionada y lo normado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que de los extractos bancarios resulta un retiro indebido de haberes, determinado el área competente, un cargo deudor que asciende al monto de \$ 3.812,93;

Que de la compulsión de las actuaciones se desprende que mediante resolución N° 714679 del 23/11/2011, se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos;

Que la cónyuge, Sofía Dzembrovsky, reconoce la autoría de las extracciones, requiriendo se le descuente la suma adeudada de su haber pensionario;

Que en oportunidad de notificar la Resolución que impone el cargo deudor y ordena la afectación del 20%, este IPS toma conocimiento del deceso de la pensionada, acaecido con anterioridad al dictado del mencionado acto (29/03/2011);

Que se adelanta que ante la mencionada situación, y en aras del recupero de las sumas adeudadas al este IPS, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo y accionar contra la sucesión de quien asumiera la autoría de las extracciones indebidadas;

Que en este estado de autos, se adelanta que corresponde se disponga la revocación de la resolución N° 714679, según lo normado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70, en virtud de haberse tornado abstracto su objeto;

Que a foja 79 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30/07/2014, según consta en el Acta N° 3215;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 714679 del 23 de noviembre de 2011, según lo normado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7.647/70, en virtud de haberse tornado abstracto su objeto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a \$ 3.812,93, por parte de la pensionada Sofía Dzembrovsky –fallecida- derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Benito Mario Guertein.

ARTÍCULO 3. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 794467 del 30/07/2014.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-6132/96 la Resolución de la Presidencia N° 246 de fecha 7/06/2011.

VISTO el expediente N° 2350-6132/96 y Alcance N° 1/03 y agregados números 2813-3705/65 y 979208/A/66, en el cual se propicia correlacionar el cargo de Inspector General Director desempeñado por el causante JACINTO VICENTE en la Municipalidad de Tres Arroyos, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber pensionario de su cónyuge supérstite JOSEFINA IANTORNO y;

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el causante por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que el beneficiario no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de Inspector General Director desempeñado por el causante Jacinto Vicente en la Municipalidad de Tres Arroyos, con el coeficiente 0,90 del cargo de Secretario vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática. Ello a efectos de regular el haber pensionario de su cónyuge supérstite Josefina Iantorno;

Que asimismo deberá dejarse expresamente establecido que no procede formular cargo deudor en relación al pago de las bonificaciones atento el precedente administrativo “Aizpitarte, Graciela Mercedes s/Pensión” (Expte N° 2337-43886/82);

Que habiéndose expedido en autos, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho, todo ello conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y el Decreto N° 1.856/06;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del el cargo de Inspector General Director desempeñado por el causante Jacinto Vicente en la Municipalidad de Tres Arroyos, con el coeficiente 0,90 del cargo de Secretario vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente y a efectos de regular el haber pensionario de su cónyuge supérstite Josefina Iantorno (LC 3.412.031-Clase 1922).

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que no procede formular cargo deudor en relación al pago de las bonificaciones atento el precedente administrativo “Aizpitarte, Graciela Mercedes s/Pensión” (Expte. N° 2337-43886/82).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Resolución de la Presidencia N° 246 de fecha 7 de junio de 2011.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-59255-06 la Resolución 785.582 de fecha 26/03/2014.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta MARÍA ANGÉLICA LAURIA, solicitando beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite, de Mario Florencio Mansilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del deceso, la pareja se encontraba separada de hecho; Que, es dable destacar que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con una presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a tal separación, lo cual a su vez configura una recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conf. arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que, en el caso de autos, la solicitante no ha acreditado debidamente que de su parte no hubo culpa en la separación del causante, por lo que corresponde denegar el beneficio incoado;

Que se procedió a dar de baja en planillas de pago y a practicar cargo deudor por el período 16/12/2005 al 30/10/2012 que asciende a la suma de \$ 237.984,30;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones E interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar, le beneficio de Pensión a María Angélica Lauria, con documento DNIF N° 3.293.589, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (artículo 74 del decreto – Ley N° 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 195.587,51 por haberes percibidos indebidamente desde el 01/08/2010 y hasta 30/11/2012, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4°. Registrar en actas. Notificar al interesado la Resolución 785.582 de fecha 26 de marzo de 2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-41023-06 la Resolución 794.187 de fecha 30/07/2014.-

VISTO el presente expediente por el cual se presenta NELLY NOEMÍ GONZÁLEZ, solicitando beneficio de pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio, de LUIS ÁNGEL CORREA, ex – jubilado y Fallecido el 26 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 712.115 de fecha 5 de noviembre de 2011 se denegó a Luis Ángel Correa el Beneficio de Jubilación ordinaria atento no cumplimentar los requisitos de la Ley 12.563 ordenando la formulación del cargo deudor por el período 01/10/2001 al 28/02/2006;

Que, se procedió a calcular la deuda que asciende a la suma de \$ 374.063,41 correspondiendo intimar a los derechohabientes a fin de cancelar dicha deuda;

Que, atento que se denegara al causante el beneficio de jubilación, se advierte la ausencia de derecho a beneficio previsional alguno de la cual derivaría la pensión solicitada, por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión incoado por Nelly Noemí González;

Que se detecto una percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a \$ 4.098,31;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2012 fallece Nelly Noemí González, por lo que corresponde intimar a sus derechohabientes para que proponga forma de pago de la deuda;

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 781.530 de fecha 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a Nelly Noemí González, con Documento LC N° 3.337.797, no le asistía derecho al beneficio de Pensión, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro mil noventa y ocho con treinta y un centavos (\$ 4.098,31) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante por Nelly Noemí González, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil sesenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 374.063,41) por haberes percibidos indebidamente por Luis Ángel Correa desde el 01/10/2001 y hasta 28/02/2006, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (Art. 74 del decreto – Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector gestión y Recupero de deudas.

La Resolución N° 794.187 de fecha 30/07/2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-135249/02. Resolución N° 858 del 01/09/2014.

VISTO el expediente N° 2350-135249/02 y Alcance N° 01/03, 02/03, 03/04, 04/08, 05/11, 06/11 y Agregados N° 024-20-083376660-118-1/04, 024-20-083376660-513-1/04 N° 21557-17185/05, N° 21557-29520/05, N° 21557-168748/10, N° 21557-176085/10, N° 21557-187354/11, N° 21557-193898/11, N° 21557-192032/11, N° 21557-198389/11, N° 5100-15124/11, y Alcances N° 01/12, 02/12, 03/12, 04/12, 06/12, 07/12, 08/12 en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Asimilado B 40 Hs.", desempeñado por ALEJANDRO FEDERICO ROJAS en la Municipalidad de Morón, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Asimilado B 40 Hs.", desempeñado por Alejandro Federico ROJAS en la Municipalidad de Morón, con el coeficiente 1 del cargo de "Director General", vigente en la actualidad en la citada Comuna y, con más la bonificación por título del 35 % sobre el sueldo básico más antigüedad. Asimismo regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Asimilado B 40 Hs.", desempeñado por Alejandro Federico Rojas (DNM 8.337.666 - Clase 1947) en la Municipalidad de Morón, con el coeficiente 1 del cargo de "Director General", vigente en la actualidad en la citada Comuna, con más la bonificación por título del 35 % sobre el sueldo básico más antigüedad. Asimismo regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Resolución N° 858 del 01/09/2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-229565-12 la Resolución N° 801.202 del 5/11/2014.

VISTO, el presente expediente por el cual ROSA SANTORO y SOFÍA BELÉN PANTANO solicitan beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio y de hija menor respectivamente de CARLOS ALBERTO PANTANO, ex-empleado y fallecido el 9 de marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Rosa Santoro, con documento DNI N° 93.433.701 y a Sofía Belén Pantano, con documento DNI N° 41.065.279.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 10 de marzo de 2012 y será equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asesor de Director general con 40 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús, distribuido a de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades. Se deberá tener en cuenta las diferencias entre el alta y los consignados por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar que el beneficio otorgado a los hijos del causante caducará a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo y que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Notificar a las interesadas. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento de Resoluciones.

Resolución N° 801.202 del 5/11/2014.

C.C. 3.261 / may. 27 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 1 Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en Av. Sarmiento N° 315, del Partido de Arrecifes, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 9:00.

N° Expte., Nom. Catastral C. S. M. P., Ubicación Calle y N°, Barrio Titular de Dominio.
1-2147-010-1-8/2013-I-B-17-B-4, Alberdi 547-B° Alberdi, Córdoba Aurora Lidia.
2-2147-010-1-13/2014-II-B-91-91CC-16, General Savio 968, Godoy Hugo Abelardo.
3-2147-010-1-7/2013-I-B-9-9D-27, General Hornos 630, Gómez Daniel Alberto.
4-2147-010-1-11/2014-I-B-II-A-7, Stegmann 1135, Hauri Miriam Elisa.
5-2147-010-1-7/2013-I-B-9-9D-27, General Hornos 630, Losada Jorge Alberto.
6-2147-010-1-4/2012-II-B-97QQ-10, Bolivia 223-B° San Agustín, Giacumino Yanina Elizabeth.

7-2147-010-1-8/2015-II-B-92-92L-3F, Gral. Savio 1068, Argañaraz Cristian Santiago.
8-2147-010-1-7/2015-II-B-97-97G-13, Facundo Quiroga 515, Nicolich Viviana Marisa.
9-2147-010-1-5/2014-II-B-83-83G-2C, Cátulo Castillo y Amadeo Paz, Vargas María Esther.

10-2147-010-1-12/2014-II-B-98-98Z-14, Arostegui 420, Caseres César Daniel.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 6.008 / may. 27 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) Circunscripción IX; Sección N; Manzana 111-b; Parcela 44. Matrícula 198.093 (55). Calle 20, número 2315, La Plata (55). Titulares de Dominio: RABUFFETTI, Alberto Julio; FREIRE, Jorge; PUJADAS de CERFOGLIO, Carmen Marcela Teresa; CORNEJO de RABUFFETTI, Graziella Raquel María; RABUFFETTI, Hebe Teresa; COSTA de ARGUIBEL, Susana María Teresa; DUPONT, Carlos y MAFFEI, Mario Rodolfo María.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 6.009 / may. 27 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 2147-131-3-1039/98. Beneficiario: Juan Pedro LARROCA, calle Libertad N° 3186. Nomenclatura: Circ: I; Secc: H; Manz: 148; Parc: 20b. del partido de San Miguel. Titulares de Dominio: ILLUMINATI y TIDONI, Ricardo Hugo y ILLUMINATI y TIDONI, María Elena.

2- 2147-131-3-1038/98. Beneficiario: Norma Martha ABREGO, calle Libertad N° 3194. Nomenclatura: Circ: I; Secc: H; Manz: 148; Parc: 21a. del partido de San Miguel. Titulares de Dominio: ILLUMINATI y TIDONI, Ricardo Hugo y ILLUMINATI y TIDONI, María Elena. Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 6.010 / may. 27 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 1 del partido de Marcos Paz en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Marcos Paz. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Susana Isabel Martínez, encargada del R.N.R.D. ubicado en Sarmiento N° 1853, los días miércoles y viernes en el horario de 10.00 a 12.00.

N° Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización.

2147-068-1-772/2007- Circ. II- Sec. E -Mza.: 3 Parc. 15. Alemania N°2267. Marcos Paz. Samuel Margossian y Margos Margossian

2147-068-1-793/2007- Circ. II- Sec. C -Mza.: 101 Parc. 18. Güemes N° 148. Barrio San Patricio. Marcos Paz. Carlos Aguerre y Ciccone Luis Antonio.

2147-068-1-944/2008- Circ. II - Sec. C -Mza.: 24 B Parc. 25. Juan D. Perón N° 1554. Marcos Paz. Marchioni y Frate Magdalena María - Marchioni y Frate Eduardo - Marchioni y Frate Agustín Hirgilio - Marchioni y Frate María Luisa - Marchioni y Frate Fiaralba Marina - Marchioni y Baggio Corina Francisca María - Marchioni y Baggio Olga Rosa Lucía - Marchioni y Baggio Gemma Ana María. Declaratoria de Herederos 29/11/1971 en Autos "José MARCHIONI". S/Suc. Of. 6/08/1973 Juzg. C y C. n° 3 Secret. N° 17 Depart. La Plata.

2147-068-1-944/2008- Circ. II - Sec. C -Mza.: 24 B Parc. 26. Juan D. Perón N° 1554. Marcos Paz. Marchioni y Frate Magdalena María - Marchioni y Frate Eduardo - Marchioni y Frate Agustín Hirgilio - Marchioni y Frate María Luisa - Marchioni y Frate Fiaralba Marina - Marchioni y Baggio Corina Francisca María - Marchioni y Baggio Olga Rosa Lucía - Marchioni y Baggio Gemma Ana María. Declaratoria de Herederos 29/11/1971 en Autos "José Marchioni". S/Suc. Of. 6/08/1973 Juzg. C y C. n°3 Secret. N°17 Depart. La Plata.

2147-068-1-975/2009- Circ. II - Sec. C- Mza.: 2 Parc. 6. Berutti N° 188. Marcos Paz. Enrique Colela - Luis Alberto Chiriaud.

2147-068-1-1/2010- Circ. I- Sec. J - Quinta 84Mza.: 84 A Parc. 9. Libertad N° 2343. Marcos Paz. Igarzabal Alberto y Dellapiana Luisa Albina.

2147-068-1-5/2010- Circ. I - Sec. E -Mza.: 238 Parc. 9. Libertad N° 1840. Marcos Paz. Román Saley.

2147-068-1-6/2010- Circ. I- Sec. C-Mza.: 156 A Parc. 6. Alemania N° 1101. Barrio El Prado. Marcos Paz.

2147-068-1-20/2010- Circ. II - Sec. C -Mza.: 42 Parc. 11. El Malambo N° 1442. Marcos Paz. Naso Esteban.

2147-068-1-20/2010- Circ. II - Sec. C - Mza.: 42 Parc.12. El Malambo N° 1442. Marcos Paz. Rojas Burgos Roberto Tomás, Canton Alba Beatriz.

2147-068-1-24/2010- Circ. I- Sec. C - Mza.: 132 Parc. 17. Misiones N° 578. Marcos Paz. Przygoda de Doman Aidé.

2147-068-1-55/2010- Circ. II- Sec. C- Mza.: 122 Parc. 3. Scalabrini Ortiz N° 735. Marcos Paz. Agustín Palliotti.

2147-068-1-65/2010- Circ. II- Sec. C -Mza.: 42 Parc. 2. Ansaño N° 219. Marcos Paz. Albo Héctor Omar.

2147-068-1-63/2010- Circ. I- Sec. B- Mza.: 72 Parc.11G. Rivadavia N° 813. Marcos Paz. Carrescia Cayetano.

2147-068-1-65/2010- Circ. II - Sec. E - Mza.: 42 Parc.2. Ansaño N° 219. Marcos Paz. Albo Héctor.

2147-068-1-72/2010- Circ. II- Sec. C - Mza.: 8 Parc. 12. El Estilo N° 1700. Marcos Paz. Chariaud Luis Alberto.

2147-068-1-78/2010- Circ. I - Sec. B -Mza.: 102 Parc. 12. Emilio Mitre N° 61. Marcos Paz. Saley Román.

2147-068-1-2/2011- Circ. II- Sec. C -Mza.: 114 Parc. 23. El Poncho N° 625. Barrio Los Aromos. Marcos Paz. Agustín Palliotti.

2147-068-1-6/2011- Circ. II - Sec. C - Mza.: 171 Parc. 5. La Manta N° 233. Marcos Paz. Ruta Doscientos Sociedad Anónima, Comercial y Financiera.

2147-068-1-16/2011- Circ. II - Sec. C - Mza.: 180 Parc. 2. Guillermo Reilly N° 307. Marcos Paz. Mogollones Céspedes Esteban - María del Carmen Eguibar.

2147-068-1-20/2011- Circ. I- Sec. B - Mza.: 90 Parc.4 C. Avellaneda N° 1373. Marcos Paz. Bravo Mercedes Graciela.

2147-068-1-24/2011- Circ. III - Sec. C - Quinta 28 Parc.4/10. E. Gómez N° 1881. B° El Thorchiario. Marcos Paz. "Lupaz" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria.

2147-068-1-28/2011- Circ. I- Sec. C-Mza.: 165 Parc.3. Buenos Aires N° 271. Marcos Paz. Lima Mansilla Milton Rodolfo.

2147-068-1-30/2011- Circ. I - Sec. J- Quinta 71 Mza.: 71 A Parc.12. Agüero N° 1173. Marcos Paz. Picasso Emma Antonia.

2147-068-1-33/2011- Circ. II - Sec. A -Mza.: 166 Parc. 4 A. Los Claveles N° 2053. Marcos Paz. Mario Gregorio Pigni - José María Iglesias Pérez - José Antonio Pérez - Hugo Antonio Digiglio - Francisco Gil Blanco.

2147-068-1-35/2011- Circ. II- Sec. C -Mza.: 12 Parc. 29. El Pericón N° 1753. Marcos Paz. Chariaud Luis y Colela Enrique.

2147-068-1-46/2011- Circ. I - Sec. H - Quinta 64 Mza.: 64 a Parc. 13 a. Leandro N. Alem N° 880. Marcos Paz. Oranges Leonardo.

2147-068-1-52/2011- Circ. II- Sec. A -Mza.: 166 Parc. 3 B. Los Claveles sin N°. Marcos Paz. Mario Gregorio Pigni - José María Iglesias Pérez - José Antonio Pérez - Hugo Antonio Digiglio - Francisco Gil Blanco.

2147-068-1-62/2011- Circ. I - Sec. F -Mza.: 350 Parc. 11. Viena N° 2137. Marcos Paz. Emilio Rodríguez.

2147-068-1-62/2011- Circ. I - Sec. F -Mza.: 350 Parc. 12. Viena N° 2137. Marcos Paz. Umberto Mitidieri.

2147-068-1-63/2011- Circ. I- Sec. B -Mza.: 102 Parc.10 C- Emilio Mitre N° 9. Marcos Paz. Antonio Herrera.

2147-068-1-5/2012- Circ. II- Sec. C-Mza.: 157 Parc. 21. El Puesto N° 448. Barrio Santa Catalina. Marcos Paz. Ruta Doscientos S. A. Comercial y Financiera.

2147-068-1-9/2012- Circ. II- Sec. C -Mza.: 110 Parc. 1. El Lazo N° 695. Marcos Paz. Agustín Palliotti.

2147-068-1-10/2012- Circ. I - Sec. B -Mza.: 101 Parc. 4 c. Sarmiento N° 1551. Marcos Paz. Saley Román.

2147-068-1-10/2012- Circ. I - Sec. B -Mza.: 101 Parc. 3D Y 3 B. Sarmiento N° 1551. Marcos Paz. Villamayor Florentino.

2147-068-1-18/2012- Circ. I- Sec. G - Quinta 60 Mza.: 60 A Parc. 22. Lozano N° s/n. Marcos Paz. Grynblat Hersz y Faing Motel.

2147-068-1-22/2012- Circ. II- Sec. E-Mza.: 18 Parc. 10. San Luis N° 1057. BarriokLas Talitas. Marcos Paz. Vitale Salvador.

2147-068-1-29/2012- Circ. I - Sec. F - Mza.: 311 Parc. 24. Viena N° 1570. Barrio La Trocha. Marcos Paz. Walter Fabián Colombo.

2147-068-1-31/2012- Circ. I - Sec. C - Mza.: 159 Parc. 4 d. España N° 1273. Marcos Paz. Vogt Rodolfo y Duarte Sabina.

2147-068-1-40/2012- Circ. I - Sec. C-Mza.: 155 Parc. 4. San Juan N° 355. Marcos Paz. Pérez Ramón.

2147-068-1-52/2012- Circ. II - Sec. G -Mza.: 16 Parc. 13. Luis Bordoni N° 94. Marcos Paz. Gaggero Antonio.

2147-068-1-53/2012- Circ. I - Sec. K- Quinta 132 Mza.: 132 a Parc. 23. Balcarce N° 2766. Marcos Paz. Calvi Guillermo Héctor - Calvi Hugo Julio - Calvo Ernesto José.

2147-068-1-62/2012- Circ. II - Sec. C - Mza.: 185 Parc.13. Los Bastos N°170. Barrio Santa Catalina. Marcos Paz. Gallasso Alberto Carlos.

2147-068-1-63/2012- Circ. I - Sec. C -Mza.: 147 Parc. 14 a. Monteagudo N° s/n. Marcos Paz. Vera Carlos Ramón - Vera Juan de la Cruz.

2147-068-1-65/2012- Circ. I - Sec. F- Mza.: 343 Parc. 14 a. Viena N° 2081. Marcos Paz. Ragone Juan José.

2147-068-1-67/2012- Circ. V - Sec. B -Mza.: 7 Parc. 26. Chazarreta N° 148. Barrio El Zorzal. Marcos Paz. Galarate S.A. Financiera, Inmobiliario, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-71/2012- Circ. I- Sec. A- Mza.: 33 Parc. 1 D. Santa Fe N° 889. Marcos Paz. Isabel Raimunda Eulalia Sisquella de González.

2147-068-1-73/2012- Circ. II - Sec. E-Mza.: 27 Parc.17. Dr. Marcos Paz N° 2732. Marcos Paz. Di Nardo Carmelo y Di Nardo Esteban.

2147-068-1-6/2013-Circ. II - Sec. E- Quinta 7 Parc.7. Juan Agüer N° 741. Marcos Paz. Vázquez Alfredo, Cuello Elsa María, Lorenzo Carmelo Filippelli y Rodríguez Angélica Ofelia.

2147-068-1-37/2013- Circ. I - Sec. C -Mza.: 138 Parc. 16. Córdoba N° 448. Barrio Güemes. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-068-1-53/2013- Circ. II- Sec. C-Mza.: 30 Parc. 10. La Vidalita N° 825. Marcos Paz. Gómez Pedro Ángel - Zelarayán Julia Isabel.

2147-068-1-53/2013- Circ. II- Sec. C-Mza.: 30 Parc. 11. La Vidalita N° 825. Marcos Paz. Sueldo Casimira.

2147-068-1-71/2013- Circ. I- Sec. A-Mza.: 11 Parc. 13 y 14. Urquiza N° 1582. Marcos Paz. De Las Longas y Duhalde o de las Longas de Pierry María Luisa.

2147-068-1-5/2014- Circ. I- Sec. E- Mza.: 238 Parc. 9. Libertad N° 1840. Marcos Paz. Román Saley.

2147-068-1-14/2014- Circ. I- Sec. A-Mza.: 18 Parc.6 a. Libertad N° 1261. Marcos Paz. González Biurrin, Juan Jesús.

2147-068-1-27/2014 - Circ. I - Sec. G - Quinta 43 Mza.: 43 A Parc. 18 a. Constitución N° 1028. Marcos Paz. Lezcano de Luque Magdalena.

2147-068-1-24/2014 - Circ. I - Sec. D -Mza.: 217 Parc. 2 a. Independencia S/N°. Marcos Paz. Alessandri Daniel Osvaldo.

2147-068-1-29/2014- Circ. II- Sec. C -Mza.: 203 Parc. 17. España N° 3061. Marcos Paz. Sanz, Joaquín Antonio - García de Sanz Isabel Soledad - Sanz José Antonio.

Susana Isabel Martínez, Encargada.

C.C. 6.035 / may. 27 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Las Flores cita y emplaza al /los titular/es de dominio o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 (treinta) días deduzcan oposición a la regularización dominial Ley 24.374 la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio del citado registro, ubicado en la calle 25 de Mayo 527, de esta ciudad, en el horario de 9 a 12 y de 16 a 19.

Expediente N°, Nom. Catastral, Titular, Localidad.

01) 2147-058-1-13/2015- C. I; Sec. C; Ch 86 Mz. 86a; Parc.11 y 12, Rodríguez María Marta y Rodríguez Avelino, 17 de Octubre 5028, Las Flores.

02) 2147-058-1-09/2015- C. I; S:B; Qta 7; Mz 7-c;Pc 5-b. Torreta Haldó- General Paz 57, Las Flores.

03) 2147-058-1-41/2014- C. I; Sec. B; Qta 54, Mz.54-a; Parc. 3, Alejandro y Torne, Angelina Elena- 9 de Julio 621, Las Flores.

04) 2147-058-1-08/2015- C. I; Sec. D; Ch 101, Fr 1; Parc. 4c y 4b, Subiri Oscar-Pasteur 1150, Las Flores.

De acuerdo a lo establecido en el Régimen Regularización Dominial la presente publicación en el Boletín Oficial se realiza sin cargo en virtud del art 6 inc d) de la Ley 24.374.

Ramón Canosa, Escribano.

C.C. 6.123 / may. 27 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Andrés de Giles

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Encargado del R.N.R.D N° 1 del Partido de San Andrés de Giles, cito y emplazo, a los titulares de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art 6° incs "e", "f" y "g", las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de Mayo N° 534, en el horario de 8:00 a 12:00.

1.- Expediente N° 2147-094-1-12/2014- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: A; Fr.: 3; Parcela: 1. FELICETTI, Oscar Julio. C7.

2.- Expediente N° 2147-094-1-7/2013- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: C; Mz: 301; Parcela: 14. SOAVE, Juan Francisco. C21.

3.- Expediente N° 2147-094-1-8/2014- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: C; Mza: 271; Parcela: 11/10/9/8, de donde surge PC 10-a por plano 94-1-89.- OJEDA, Herminio Héctor. C40.

4.- Expediente N° 2147-094-1-9/2014- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: C; Mza: 271; Parcela: 11/10/9/8, de donde surge PC 8-a por plano 94-1-89.- OJEDA, Herminio Héctor. C41.

5.- Expediente N° 2147-094-1-10/2014- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: O; Qta.: 9; Mza: 90; Parcela: 15. QUIROGA, Osmar Alfredo y QUIROGA Telmo. C42.

6.- Expediente N° 2147-094-1-11/2014- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: C; Mz: 284; Parcela: 18.- dIAZ, José Antonio y CUPAIUOLI, María Nicolasa. C43.

C.C. 6.036 / may. 27 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO CARLOS IÑIGO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de abril de 2015, en el Expediente N° 1-254.0-2013, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2014 Resuelve: ... Artículo Séptimo: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Decimoséptimo, Considerando Octavo del Fallo del Ejercicio 2012, desaprobar la suma de \$ 3.893,97 del Ejercicio 2010 sin formulación de cargo pecuniario y liberar de responsabilidad a los señores Marcelo Carlos Iñigo ... conforme lo solicitado en el Considerando Quinto y dar por cumplida la tarea impuesta a la Relatoría. Artículo Octavo: Mantener la reserva de \$ 42.015,51 establecida en el Artículo Decimoséptimo - Considerando Noveno del Fallo del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad y subsistente la responsabilidad de los señores ... Marcelo Carlos Iñigo... conforme lo solicitado en el Considerando Sexto. Artículo Decimotercero: Notificar a los señores... Marcelo Carlos Iñigo... sobre la responsabilidad que se les mantiene y/o libera en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo. Artículo Decimoquinto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 7 de mayo de 2015. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 6.129 / may. 27 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Señora SUSANA BEATRIZ GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1-176.0-2013 relativo a la rendición de cuentas de Sistema De Atención Médica Organizada por el Ejercicio 2013. Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 4 de mayo de 2015. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 6.130 / may. 27 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JULIO CÉSAR CABRERA y MARÍA LAURA FERNÁNDEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de abril de 2015, en el Expediente N° 1-254.0-2013, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2014 Resuelve: ... Artículo Séptimo: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Decimoséptimo, Considerando Octavo del Fallo del Ejercicio 2012, desaprobar la suma de \$ 3.893,97 del Ejercicio 2010 sin formulación de cargo pecuniario y liberar de responsabilidad a los señores... María Laura Fernández conforme lo solicitado en el Considerando Quinto y dar por cumplida la tarea impuesta a la Relatoría. Artículo Octavo: Mantener la reserva de \$ 42.015,51 establecida en el Artículo Decimoséptimo - Considerando Noveno del Fallo del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad y subsistente la responsabilidad de los señores... Julio César Cabrera ... conforme lo solicitado en el Considerando Sexto. Artículo Decimotercero: Notificar a los señores ... María Laura Fernández ... Julio César Cabrera ... sobre la responsabilidad que se les mantiene y/o libera en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo. Artículo Decimoquinto: Rubricar ... Firmado: Doctor Eduardo B.

Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 14 de mayo de 2015.

C.C. 6.131 / may. 27 v. jun. 2

PLATAPLASTIC S.C.

POR 3 DÍAS - Por resolución social del 5-1-15 en "Plataplastic" Soc. Col., sede 86 N° 13, La Plata, Bs. As., Matrícula 6875 D.P.J.B.A., se aprueba el retiro del socio Norberto Daniel Diehl con disminución del capital social en la suma de \$ 222.000. Nuevo capital social: \$ 444.000, correspondiente a los socios Rolando Francisco Diehl y Claudia Renata Diehl por partes iguales. La Plata, 20 de mayo de 2015. Beatriz Adriana Bruno, Abogada. L.P. 20.247 / may. 27 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL LA COSTA

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de La Costa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con derecho a ser parte del expediente 21534-30107/15-00, en el cual tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (art. 248 LCT) Dr. Stella Mary Vega, DNI 12.213.014, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derechos. Mar del Tuyú, 20 de abril de 2015. Gabriel Cisneros, Delegado Regional Partido de la Costa.

C.C. 6.050

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 1 DÍA - Entre el "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA", en adelante "EL CONSORCIO", representado en este acto por su Presidente Mariano Goyenechea, con domicilio legal en la calle Gaggino esquina Italia sino de la ciudad de Ensenada; y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONA FRANCA, perteneciente al Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ernesto Daniel Moreno DNI 12.403.590 con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen y Don Bosco s/N° de la ciudad de Ensenada, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en relación al inmueble que se detalla en el presente, de conformidad y con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La extensión de terreno sobre la que versa este Convenio es la designada catastralmente como Parcela 3789 d Circunscripción V del partido de Ensenada según plano 115-01-2012, delimitada por el canal lateral oeste, Río Santiago, Dársena de Alistamiento (Armada Nacional), parcela 3789C y calle de acceso, con una superficie de 25 HA 98 AS 14 CA 11 DM2, zona conocida como "Bañados de Ensenada" ciudad de Ensenada, arroyo Doña Flora, Río Santiago y Canal Lateral Oeste, vulgarmente denominada como "PENÍNSULA DE LOS PERROS".

SEGUNDA: Ambas partes reconocen las facultades que ejercen sobre dicha jurisdicción, de conformidad con las siguientes normas: Decreto Provincial N° 1.596/99 de creación del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata; Decreto Provincial 1679/03 mediante el cual la Provincia de Buenos Aires cedió a El Consorcio para su uso y en forma gratuita bienes muebles e inmuebles y entre los cuales consta "Los Bañados de Ensenada" bajo el número de inventario 314253/00/00; Ley Nacional 5.142/907 que crea la Zona Franca La Plata y el Decreto Nacional 1.788/93 que reglamenta la misma.

TERCERA: Las partes se comprometen en forma recíproca y dentro de sus respectivas esferas de competencia a:

1. Actuar coordinadamente Frente a los proyectos que se presenten y que tengan como objetivo desarrollar actividades que resulten de interés público para ambas partes;
2. Evaluar técnica y económicamente los proyectos que se presenten para explotar la Parcela 3789 "d", definir los criterios de selección y ordenar los proyectos;
3. Dar prioridad a aquellos proyectos que tienen por objeto explotar las competencias de ambas reparticiones, manteniendo el privilegio por un término de 60 días; reconociendo al Consorcio la legitimación para administrar y explotar dichas tierras en los términos de su estatuto y a la Dirección las mismas incumbencias aduaneras que derivan de su reglamentación.
4. Contribuir conjuntamente al cumplimiento de los objetivos de las actividades que se desarrollen en dicha área;
5. Garantizar la concurrencia de proyectos;
6. Hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables;

CUARTA: La Dirección de Zona Franca presta su conformidad para que el Consorcio continúe su gestión para escriturar la Parcela 3789 "d" a nombre de la Provincia de Buenos Aires, trámite que se lleva a cabo mediante el expediente n° 0000-000030/14.

Quinta: El presente Convenio se celebra por el término de 1 (un) año contados a partir del día de la fecha, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares salvo que alguna de las partes, con una anticipación de por lo 60 días corridos a la fecha de su vencimiento, manifestara su voluntad en contrario. No obstante lo expuesto, las partes podrán denunciarlo unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento, en cuyo caso la rescisión tendrá efecto a partir de 10 corridos de producida la denuncia, y sin derecho para las partes a reclamar indemnización o compensación de cualquier naturaleza.

SEXTA: A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan su domicilio en los lugares arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de La Plata.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ensenada, a los 30 días del mes de marzo de 2015.

Ernesto Daniel Moreno
Director Provincial de
Zonas Francas Puerto La Plata

Mariano Goyenechea
Presidente Consorcio de Gestión

C.C. 6.083

Transferencias

POR 5 DÍAS - Lima. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. Paulos Ana María, en calidad de Gerente del INSTITUTO DE VANGUARDIA ZÁRATE S.R.L. CUIT 30-65135275-0, con domicilio en calle Chacabuco 355 de la ciudad de Zárate, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la extensión Educativa Lima, inscripta en DIPREGEP N° 6162, a favor de Instituto Vanguardia de Lima S.A. CUIT 30-714790024-9, con domicilio legal en calle 7 N° 945 de la localidad de Lima, Partido de Zárate, destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada, con fecha 18 de febrero de 2015. Sra. Paulos Ana María (Socia Gerente de Instituto de Vanguardia Zárate S.R.L.).

Z-C. 83.239 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Garín. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, DALESSON ANA MARÍA, DNI 6.033.862, con domicilio en la calle Mateo Churich N° 464 de Garín. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Bodeman Alicia Rosa DNI 20.544.849, con domicilio en Sarmiento N° 3112 de El Talar, Tigre. Destinado al rubro venta de artículos de limpieza cuyo nombre de fantasía es "Limpiatutti", ubicado en Mateo Churich N° 478, local 2, de Garín. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Ayacucho 92, Garín.

Z-C. 83.240 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Escobar. Se avisa al comercio que MALDONADO NORMA BEATRIZ, CUIT 27-13932770-0, transfiere Fondo de Comercio, venta al por menor de productos de Almacén y Dietética, a Fateche Dora Elsa, CUIT 27-06541452-5, sito en 25 de Mayo 305, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.245 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MARCELO FABIÁN CREVANI, DNI 20.018.731, Domicilio Fiscal calle España N° 598 1625, Belén de Escobar, Pcia. Bs. As., ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de dicha propiedad, Hab. Municipal N° 15961, contando con 1 vidriera reglamentaria, 1 mostrador, 2 terminales, 1 extintor, 1 alarma, 1 marquesina, con cartelera reglamentaria, 1 tablero de electricidad, a favor del Sr. Mauro Roberto Marchan, DNI 30.966.936, Domicilio Fiscal Estrada N° 1036 2804, Campana, Pcia. Bs. As. Destinado al rubro Venta de Billetes de Lotería, nombre de fantasía "Agencia El Pagador". Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Z-C. 83.285 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. Se avisa al comercio que el Sr. HORACIO MIGUEL RAMOS FERRARA, transfiere la habilitación del lavadero/bar "Meeting Point", a "Full Tropic" sito en Verazzi 1790, Villa Rosa, Pilar a los Sres. Juan María Baudone y Facundo Amancio Baudone S.H. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.424 Bis / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. Demon S.A. de WALTER DIEGO SUÁREZ y OSCAR JACOBO JABBAZ, con rubro Fabricación-Fraccionamiento de aceites lubricantes-Ventas minorista de lubricantes, sito en calle 45 - Güiraldes N°1647, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Teclube S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.427 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Garín. Se avisa al comercio que GUILLERMO ENRIQUE CHEHIN, CUIT (20-22249151-8), transfiere fondo de comercio "Venta de Indumentaria Femenina y Accesorios" a Melisa Beatriz Starli, (CUIT- 27-31468522-4) sito Belgrano 420, Garín. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.280 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Del Viso. Se avisa al comercio que la Sra. GULARTE DE SOUZA MARÍA LUJÁN, transfiere la

habilitación de la lencería "Marialu", sito en Av. Madero N° 1280, Del Viso, Pilar. a la Sra. Godoy Mariana Alejandra. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.301 Bis / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Virreyes. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. LAURA MELINA COLAMEO, DNI N° 93.153.938, CUIT 27-93153938-3, con domicilio en Avda. Avellaneda N° 1829 de Virreyes, Partido de San Fernando anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Rosana Dell Arciprete, DNI 24.216.190, CUIT 23-24216190-4, con domicilio legal en Alem N° 2063, Virreyes, Partido de San Fernando destinado al rubro Panadería y Confeitería con elaboración propia, Salón de Fiestas y Servicio de Lunch; ubicado en Avda. Avellaneda N° 1845/47, Cordero N° 1840 de Virreyes, Partido de San Fernando, conocido con el nombre de "Italpan". Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Bourdieu N° 420, Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, oficina del Notario Nicolás Leber. San Fernando, abril 21 de 2015. Gabriel Pablo Iocco, Abogado.

S.I. 39.196 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Escobar. Se avisa al comercio que TOMASA PENAYO, CUIT 27-22511262-8, transfiere fondo de comercio, venta productos de limpieza, a Lourdes Margarita Barrientos Campos, CUIT 23-94973566-4, sito en Estrada 490, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.428 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Garín. Avisa CHE JINMEI, propietaria del supermercado, ubicado en la calle Sarmiento 480, Concejal Larroca 1318 de Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As., que vende a Yan Kai, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en la calle Sarmiento N° 480, Garín, Pdo. de Escobar, Bs. As.

S.I. 39.198 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Escobar. Se avisa al comercio que el Sr. SÁNCHEZ FERNANDO ABEL NICOLÁS, transfiere la habilitación del salón de eventos infantiles "Balloon Eventos", sito en Patricias Argentinas 3151, Locales 13 y 14, Escobar, al Sr. Hourie Sergio Omar. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.478 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Gral. Pacheco. Se avisa al comercio que el Sr. BABIC SIMÓN TADEO, transfiere la habilitación de Aberturas San Luis, sito en Av. de Los Constituyentes N° 1164, Gral. Pacheco, a la Sra. Babic María Luján. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Liliana G. Girolimetto, Abogada.

S.I. 39.236 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Necochea. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, El Sr. GUIDO NICOLÁS JOACHIM, DNI N° 29.909.128 y la Sra. MARÍA ELENA TAPIA TRONCOSO, DNI N° 30.922.893, ambos con domicilio legal en la calle San Lorenzo 888 Oficina C de la ciudad de Mar del Plata, anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Mariela Rosa Pucillo, DNI 25.062.974, CUIT 27-25062974-0, con domicilio legal calle 68 N° 3115 de la ciudad de Necochea, destinado al rubro Marroquinería, nombre de fantasía "Rocas", ubicado en calle 61 N° 2919 de la localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle 68 N° 3115 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 14 a 16.

Nc. 81.182 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. GISELE NATALIA BONIVARDO, CUIT 27-29442998-6, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Venta de Productos Alimenticios, Reventa de Pan, de calle Hipólito Yrigoyen 1335 local 1, a María Agustina Nanclares, CUIT 27-41533866-5. Reclamos de Ley Avellaneda 2985, Mar del Plata. Daniel A. Reoyo, Abogado.

M.P. 33.819 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MIGUEZ RODRIGO OSCAR, CUIT 20-28451796-3, con domicilio en Falkner 5540, transfiere su 50% del Fondo de Comercio rubro granja, del establecimiento "La Granja del Centro", de calle Moreno N° 2402, a Consorti Pablo Alberto, CUIT 20-31387917-9, con domicilio en Azopardo 5465, todos de Mar del Plata. Reclamos de Ley: Catamarca 2076 2° "C", MdP. Andrea Verónica Armesto, Abogada.

M.P. 33.936 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. BAZÁN ROBERTO GONZALO RUBÉN, DNI 28.452.414, por sí y por PLAYA GRANDE RAFITEL S.A., domicilio en calle Formosa 493, vende, cede y transfiere, libre de pasivo y personal a Postres Balcarce S.A., domicilio en Rivadavia 4264, un local dedicado a cafetería y venta al público de productos alimenticios, ubicado en calle Alem 3495, todos de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en Estudio Rodríguez Arauco & Asoc., Garay 2882, días hábiles de 9 a 17 hs.

M.P. 33.949 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ESTER JOSEFA SANMARTICH, DNI 10.967.043, domiciliada en calle Alfonsina Storni 4845, vende, cede y transfiere libre de pasivo a Yael Poliero Caldas DNI 31.476.385, domiciliada en calle Ricardo Palma 2152, un local dedicado a servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas, ubicado en calle Santiago del Estero 2118, todos de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en Av. Colón 3075 8° A días hábiles de 8 a 16 hs.

M.P. 33.959 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Garín. CAERO ÁNGEL EMILIO, DNI N° 33.478.182, transfiere Fondo de Comercio del rubro de panchería, situado en la calle Av. Juan D. Perón N° 1141 de la Ciudad de Garín, al Sr. Díaz Luis Alberto, DNI N° 21.680.993. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.262 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. LETICIA VERÓNICA FRANCHINI, DNI 30.079.263, transfiere a Sandro Daniel Rodríguez, DNI 27.522.504, un Fondo de Comercio rubro videoclub, sito en Av. Benito Villanueva Esq. Ricardo Fernández, de Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.261 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. ENRIQUE GABRIEL FLORES, transfirió a Osvaldo José Agoglia, el Fondo de Comercio destinado a Agencia de Remís, denominado "Remises Mosconi", ubicado en Av. Mosconi N° 139 de Lomas del Mirador, La Matanza, Prov. Bs. As. Para reclamos en el mismo.

L.M. 97.402 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Remisería San Cayetano", con domicilio en calle 29 número 580 de la ciudad de La Plata a nombre del Sr. SERGIO RAÚL MACHIN con CUIT 20-20750925-7 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Juan Andrés Hernández con CUIT 20-34659415-3, domiciliado en la calle 37 N° 475 de la Ciudad de La Plata destinado el rubro Remisería. Por reclamos de ley se fija el domicilio en calle 29 N° 580 de la ciudad de La Plata. Ignacio Agustín Mercado, Contador Público.

L.P. 20.002 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Mercedes. Se hace saber que "FARMACIA ROMA DE MERCEDES S.C.S." CUIT 30-71141922-1, transfiere a favor de la Farmacéutica Marta Viviana Marchetti (DNI 18.068.344), el fondo de comercio denominado "Farmacia Roma", ubicado en la calle 22 número 721 de la Ciudad y Partido de Mercedes (B). Reclamos de Ley en calle 31 N° 260 de Mercedes (B). Patricio J. M. Ferreiro. Escribano.

Mc. 66.675 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Luján. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. MAIRA ANDREA

NATALINI D.N.I. N° 22.732.713 domicilio calle Bartolomé Mitre N° 1195 Luján Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de farmacia Mazzonelli Sociedad en Comandita Simple, CUIT en trámite, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 1195, Luján, Buenos Aires. Destinado al rubro oficina farmacéutica ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 1195, Luján, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Alsina N° 869, Luján, Buenos Aires. Dapur Néstor Antonio DNI N° 18.380.041, Abogado.

Mc. 66.710 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. La Sociedad de Hecho de MARÍA GRACIANA NEPOTTI y AMADEO OSVALDO FREZZINI, CUIT 30-71228198-3, con domicilio en calle 12 y 517 de La Plata, cede, vende y transfiere el fondo de comercio y todos sus componentes, sito en el mismo lugar, destinado a buffet y canchas de fútbol, a favor de la señora Juliana Avolio, CUIL: 27-31298639-1, con domicilio en calle 25 N° 1818 ½ de La Plata. Oposiciones a presentarse en calle 48 N° 990, 5°. Piso "A" de La Plata a Alfredo Jorge Gutiérrez, Abogado.

L.P. 20.182 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Pilar. LUIS ANTONIO DASSO, con CUIT: 20-22260761-3, con domicilio Amancay 848, Fátima, Pilar, en representación de "Vivero el Cedro S.R.L.", CUIT 30-7119347-9, con domicilio en Varela José Pedro 3511 piso: 2 dpto. 3, CABA, Bs. As., transfiere a Zárate Carlos Daniel, CUIT 20-21625302-8, domiciliado en Santa María 545, Barrio Río Luján, Partido de Pilar, Bs. As., el fondo de comercio del rubro vivero, sito en la calle, Avenida Mitre 800, Manzanera, Partido de Pilar, Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

L.P. 20.150 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Derquí. ZÁRATE CARLOS DANIEL, con CUIT 20-21625302-8, con domicilio en Santa María 545, Barrio Río Luján, Partido de Pilar, Bs. As. Representación de "Vivero el Cedro SRL", CUIT 30-7119347-9, con domicilio en Varela José Pedro 3511 Piso: 2 Piso Dpto. 3, CABA, Bs. As., transfiere Luis Antonio Dasso, CUIT 20-22260761-3, domiciliado Amancay 848, Fátima, Partido de Pilar, Bs. As. El Fondo de comercio del Rubro, Vivero, sito en la calle, Las Magnolias 827, Derqui, Partido de Pilar, Bs. As., libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

L.P. 20.149 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Azul. Transferencia Parcial de Fondo de Comercio-Reorganización Art. 77 Inciso C Ley Impuesto a las Ganancias. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ENRIQUE ALFREDO MARÍA ADROGUÉ DNI N° 18.021.462 con domicilio en Belgrano 765 de la Ciudad de Azul-Pcia. de Buenos Aires. Anuncia la transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de Exportadora Argentina Mecohue S.A. CUIT 33-71156583-9 con domicilio legal en Belgrano 765 de la Ciudad de Azul Pcia. de Buenos Aires. Destinado al rubro de Servicios de Labranza, siembra transplante y Cuidados culturales. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Belgrano 765-Azul. Enrique Alfredo María Adrogué DNI N° 18.021.462-14/05/2015.

Az. 71.360 / may. 27 v. jun. 2

Convocatorias

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 2015, a las 18:00 hs. en 1° Convocatoria y a las 19:00 hs. en 2° Convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 36 finalizado el 28 de febrero de 2015, según lo prescripto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550.

3°) Distribución de Utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso Art. 261 Ley 19.500.

4°) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio y/o Consejo de Vigilancia.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Enrique O. López, Presidente.

L.P. 19.825 / may. 20 v. may. 27

MICRO ÓMNIBUS SUR S.A.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de junio de 2015 a las 18:00 horas en la sede social de Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.

3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 52 finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.

6) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2016, de Vicepresidente, Tesorero, Vocal 2°, Vocal 4° y Vocales Suplentes 1° y 2° del Directorio.

7) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2016, de Presidente, Secretario y Vocal 1°, y Vocales Suplentes 1° y 2° del Consejo de Vigilancia. Se informa que los Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad incluida en el artículo 299 de la L.S.C. Walter Fernández, Presidente. Ernesto Jacobo Bermann, Contador Público

L.P. 19.855 / may. 20 v. may. 27

CO.VI.SA. COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2015 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la empresa sito en la calle Lima 3158, Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

2°) Razones por las que no se modificó la fecha de cierre del ejercicio social.

3°) Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2015.

4°) Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.

5°) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2015 y de los Resultados No Asignados. Remuneración del Directorio.

6°) Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

Los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley 19.550 en un plazo no menor a tres días de antelación a la celebración de la Asamblea.

L.P. 19.913 / may. 21 v. may. 28

CIDCAM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CIDCAM - (Comisión Interinstitucional para el Desarrollo de la Calidad de la Atención Médica.) Asociación Civil CUIT: 30-70772085-5. Se hace saber a los señores asociados que la comisión directiva de la entidad en su sesión de fecha 30 de abril de 2015, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de junio del año en curso, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle 60 y 120 en la sede del Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, Edificio de la Biblioteca, Primer Piso de la Ciudad de La Plata a los efectos de considerar el siguiente; ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos personas representantes de las entidades que conforman la CIDCAM para refrendar el acta de asamblea.

2) Justificación por celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio clausurado al 31 de diciembre de 2014.

4) Reemplazo del 3° vocal titular - FECLIBA I- por fallecimiento del Dr. Gustavo Mammoni. Y designación de un revisor de cuenta titular por renuncia del Dr. Triaca. Héctor Vazzano, Presidente.

L.P. 19.940 / may. 21 v. may. 28

U'CIALAURO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de U'Cialauro S.A., en 1° convocatoria para el 15/06/2015 a las 18:30 hs. y en 2° convocatoria, para el mismo día a las 19:00 hs. en el Hotel Novotel sito en Av. Corrientes N° 1334, Salón Vuelvo al Sur, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes a los 14 Estados Contables de U'Cialauro S.A. por los ejercicios terminados al 30/06/2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Recepción de la notificación de renuncia del Director Suplente Guillermo Daniel Tersigni a fin de cumplimentar formalidades en su carácter de Funcionario Público.

5°) Fijación de la remuneración del Directorio.

6°) Informe sobre avance del Proyecto Edificio. Pasos a seguir.

7°) Tratamiento del Préstamo efectuado por los Accionistas.

8°) Consideración de la Valorización del Asesoramiento Legal y Técnico.

9°) Consideración de la Valorización de los trabajos descriptos en el Punto V y VI de AGE del 03/09/2014. María del Carmen Sfalanca, Contadora Pública Nacional.

C.F. 30.715 / may. 22 v. may. 29

HUGO BROUSSON Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Hugo Brousson y Cía. S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2015 a las 8:00 horas y en segunda convocatoria a las 9:00 horas en la sede social calle 97 N° 129, Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

2°) Designación de integrantes del Directorio para completar el mandato anterior hasta el 6 de mayo del año 2016. Diego E. Brousson, Presidente. Joaquín E. Zappa, Abogado.

C.F. 30.712 / may. 22 v. may. 29

FUCHS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2015 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Belgrano 2551 de la Ciudad de El Talar de Pacheco, Provincia de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2° Lectura, consideración y aprobación en su caso de la documentación contemplada por los Arts. 62 a 67 y del Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014.
- 3° Destino de los resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014.
- 4° Consideración y aprobación en su caso de la actuación de la Gestión del Directorio cuyo mandato finalizó el 31 de diciembre de 2014.
- 5° Determinación de los honorarios del Directorio.
- 6° Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes con mandato por un año. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con por lo menos 3 días de anticipación, tal como lo establece el artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Santiago Vera Barros, Presidente.
C.F. 30.691 / may. 22 v. may. 29

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 12 de junio de 2015, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
 - 2° Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
 - 3° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2014.
 - 4° Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2014.
 - 5° Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6° Remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley N° 19.550, en caso de corresponder.
 - 7° Designación de los Miembros del Directorio.
 - 8° Ratificación y Modificación de la sede social. Delegación en el Directorio.
 - 9° Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas, deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva. Presidente. Florencia Zamudio, Abogada.
L.P. 20.075 / may. 22 v. may. 29

CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de junio de 2015, a las 20:00 horas en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2° Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos estatutarios.

3° Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2014. El Directorio

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de los acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes. Facundo Cevera, Presidente.
L.P. 20.076 / may. 22 v. may. 29

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 2015 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, Partido de Olavarría para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2° Consideración de Documentación Art. 234 inciso 1° Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 2015.
- 3° Remuneraciones de Directores y Síndico según último párrafo del artículo 261 Ley 19.550.
- 4° Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5° Consideración de resultados no asignaciones. El Directorio. Alberto Saitti, Presidente.
O.I. 98.101 / may. 22 v. may. 29

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2015 a las 9:00 horas en la Sede del Colegio de Distrito VIII, sito en calle Pellegrini o 755 de la Ciudad de Morón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de las autoridades de la Asamblea y de dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el Acta de la Asamblea.
 - b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
 - c) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2014.
 - d) Consideración de las cuotas de inscripción en la matrícula y ejercicio profesional.
 - e) Determinación del nuevo valor GEO-FADA.
 - f) Adecuación de tasa de visado de planos.
 - g) Realización "Semana de la Agrimensura".
- NOTA: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (Art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (Art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Lucas A. Zanella Kohli, Presidente. Oscar A. López, Secretario.
L.P. 20.151 / may. 26 v. may. 28

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Azul S.A., para el día 12 de junio de 2015, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:30 hs. en primera convocatoria, y para las 20:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la memoria y estados contables correspondiente al ejercicio económico N° 42, finalizado el 31 de diciembre de 2014 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios.
Sociedad no comprendida en Art. 29, Ley 19.550.
Az. 71.352 / may. 26 v. jun. 1°

ISPA MUSIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de junio de 2015 a las 11:00 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2014.
Juan María Berasategui, Contador Público.
S.I. 39.672 / may. 27 v. jun. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento, Judicial de Azul, hace saber que, a su pedido, la Sra. MONTEAGUDO MARTA ROSANA, con domicilio real en Lavalle 975 de Azul, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrigoyen 526, 1° P of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri, Secretario.
Az. 71.351

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - GIACHINO MARÍA VICTORIA, domiciliada en calle 123 N° 870 de Ensenada, Partido de Ensenada, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de mayo de 2015. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.
L.P. 20.259

Sociedades

WATUSI CONECTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Omar Alberto Barroso, arg., 36 años, casado, DNI 27.222.430, comerciante, dom. Chile 2611, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Sixto Mario Choulet, arg., 63 años, casado, DNI 8.585.889, comerciante, dom. Félix Flora y 9 de Julio s/n, Villa Ruiz, pdo. San Andrés de Giles, Bs. As.; 2) 21/04/2015; 3) Watusi Conection S.A.; 4) Avda. Humberto I 1044, Luján, pdo. Luján; 5) Comercial: mediante la compra, venta, representación, comisión, cesión,

mandato, consignación, distribución, comercialización, transporte, almacenamiento y distribución, en cualquier forma de: a) Alimentos para consumo humano; b) Carnes y sus derivados; c) Frutas, verduras y hortalizas; d) Bebidas con y sin alcohol; e) Artículos de limpieza. Elaboración de comidas y su comercialización. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería y cafetería. Servicios: cobranza por cuenta y orden de terceros, participación en redes de cobranza, y servicios relacionados a los mismos. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 100.000; 8) 1 a 5 directores, Art. 55 Ley N° 19.550. Presidente: Omar Alberto Barroso y Director Suplente: Sixto Mario Choulet por 3 ejercicios, Art. 55 de la Ley N° 19.550. 9) Presidente; 10) 31/06. Pablo Bonavita, Contador Público.

L.P. 19.637

DANIEL RUBEN SALVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública 09/03/15 constituyó Daniel Rubén Salvi S.R.L. Sede Social Av. Mitre N° 1541 de la Localidad y Partido de Berazategui (Bs. As.). María V. Pagola. María Verónica Pagola, Aboga.

L.P. 19.638

ADRMAT HIGIENE URBANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Norberto Brianza (CUIL 20-10107770-6), argentino, comerciante, 30/04/1952, DNI 10.107.770, y Elisa Viviana Cubino (CUIL 27-11488998-4), argentina, docente, 1/02/1955, DNI 11.488.998, ambos casados y domiciliados en O'Connor 1450, Mariano Acosta, Partido de Merlo, Bs. As. 2) Adrimat Higiene Urbana S.A. 3) 10/04/2015. 4) O'Connor 1450, Mariano Acosta, Partido de Merlo, Bs. As. 5) Fabricación, comercialización, alquiler, importación y exportación de equipos y unidades de higiene urbana e Industrial tales como recolectores, roll-of, compactadores de residuos domiciliarios, industriales o de tratamiento especial, contenedores, desobstructores, cargadores, regadores atmosféricos, aspiradoras y/o barredoras par calles y rutas autopropulsadas o no y similares; prestación de servicios vinculados a la higiene urbana y/o industrial tanto para el sector público como para empresas privadas. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Edgardo Norberto Brianza. Director Suplente: Elisa Viviana Cubino, domicilio especial, ambos, en sus domicilios reales. 9) El Directorio tiene amplias facultades de Administración y Disposición. 10) Los socios Art. 55 Ley 19.550. 11) 31/12 de cada año. La autorizada por escritura 427, folio 624, del 10/04/2015. Notaria Mariana Zanotto, Carné 5976.

L.P. 19.565

INGENIERO ALBERTO REANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/8/2014 se decidió y aprobó en forma unánime el Aumento de Capital dentro del quíntuplo, siendo el nuevo capital \$ 9.500.000. Silvia C. Ianniello, Abogada.

L.P. 19.566

LA ROTONDA DE 32 S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea y Directorio del 06/04/2015. Edicto complementario Ricardo José Ditter, 20-12427174-7 renuncia al cargo de Presidente y se nombra como nuevo Presidente al Sr. Herran, Hugo Alfredo, CUIT 20-1186724-3. Eduardo Martinelli, Contador Público Nacional.

L.P. 19.574

TRANSPORTE TRASLAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 26/03/2015 se rectifica la cláusula 4° del contrato social, fijando el capital, en \$ 12.000. Jorge Ricardo Bonanni, Notario.

L.P. 19.575

S&P MANAGEMENT DEPORTIVO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Andrés Persico, 7/3/83, 452 N° 1564 City Bell, La Plata, DNI 29.763.924, Prof. Ed.

Física; Gustavo Andrés Sarli, 9/11/73, 155 e/ 467 y 470 City Bell, La Plata, DNI 23.485.470, comerciante; ambos solteros y arg. 2) Esc. del 27/04/2015. 3) S&P Management Deportivo S.A. 4) Calle 38 N° 1021 La Plata. 5) Representaciones para contratar, negociar, alquilar, y ocuparse como representante de deportistas, actores, bailarines, modelos, cantantes, humoristas, músicos, pintores, dibujantes, diseñadores, artistas, creadores y demás personas relacionadas con el arte, la música, la fotografía, el deporte, la literatura, la danza y otras ramas. Publicidad por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. Consultora: servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad, actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones. Ejecuc. administ. obras en gral. e inmobiliaria: Cpra.-vta., locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administrac. de inmuebles, construcción de obras. Leasing y fideicomisos: construir y administrar negocios fiduciarios. Comerciales: cpra.-vta. de mercaderías, maquinarias, camiones. Agropecuaria: explotac. agrícola, ganadera y forestal. Fcieras.: préstamos para la adq. de bs. y/o serv., constituc. o transf. de hipotecas y otros dchos., excluidas las de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Pte. Mariano A. Persico Dir. Supl.: Gustavo A. Sarli Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 6 miembros Tit e igual N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/4, rep. social: Presid.: Mariano A. Persico. Adrián S. Villarreal, Contador Público.

L.P. 19.576

JANTO SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 12/02/15: Cambio direct.: Renuncia Alicia Cristina Soler cargo Direct. Supl. Nuevo Direct.: Repres. Legal: Dir. Tit. Pte. Andrés Alberto Santos, DNI 14.425.451, Dir. Supl.: Mario Alberto Crosta, DNI 16.912.323. Cdor. Germán Dicundo.

L.P. 19.581

QUESERÍA CHIQUITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01 de enero de 2014, María Soledad Bruschini, DNI 29.131.986, CUIT 27-29131986-1, argentina, soltera, con domicilio en la calle 62 N° 1361, de La Plata, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Quesería Chiquito S.R.L. a la señora María Aponte; DNI 10.170.389, CUIT 23-10170389-4, argentina, casada, con domicilio en la Calle 62 N° 1361, de la ciudad de La Plata. Hugo Daniel Pantaleo, Contador Público.

L.P. 19.582

EISEN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley N° 19.550. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 37 y 38 de los días 3 y 10 de diciembre de 2014 respectivamente, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Marcos Raúl Pascual; Vicepresidente: Néstor Gabriel Alejandro Díaz; Director Titular: Néstor Horacio Dejean; y Director Suplente: Ricardo Lapolla. No estando comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Lucía Malpelli, Notaria.

L.P. 19.583

TRANSPORTE ANITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: instr. privado del 4/5/15 por 99 años desde registro. Domicilio: Av. Soliz 340, ciudad, pdo. Chacabuco. Socios: Roberto Juan Ross, 58 años, DNI 12.653.279, transportista, Ana Edith Santori, 47 años, DNI 18.159.373, comerciante, los 2 args., solteros, domicilio Av. Solís 340, Chacabuco. Objeto: Transporte, acarreo, portadora de mercaderías/objetos, sean materias primas, bienes muebles, semovientes, cereales, productos alimenticios, combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, lo que podrá efectuar por vía área, terrestre fluvial o marítima, pudiendo explotar licencias/permisos otorgados por los poderes públicos. Comprar vender, consignar permutar, distribuir camiones, acoplados, motores, automotores en gral., nuevos o usados, sus repuestos/accesorios, su reparación. Barracas, adminis-

trar casas de depósitos, recibir mercaderías y todo objeto en depósito. Administración, Representación: 1 o más gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Designados: ambos socios. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 15.000. Cierre Ejercicio: 31 marzo. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 19.584

MATERIALES DAR LUNAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Daniela Jorgelina Luna Piñon, comerc., soltera, arg., DNI 31.478.407, fec. nac. 29/03/1985, dom. Valle Fértil N° 1165, PB 3°, Pinamar, Pdo. Pinamar, Bs. As., CUIT 27-31478407-9; Anabella Melina Luna Piñon, comerc., soltera, arg., DNI 32.981.025, fec. nac. 29/04/1987, dom. Av. Intermédanos bis, casa 68, Pinamar, Pdo. Pinamar, Bs. As., CUIT 27-32981025-4 y Rocío Cristina Luna Piñon, arg., comerc., soltera, fec. nac. 1/12/1992, DNI 37.016.261, CUIT 27-37016261-7, dom. Valle Fértil N° 1165, PB 3°, Pinamar, Pdo. Pinamar, Prov. Bs. As., Inst. Pri. 29-4-2015; Deno. Materiales Dar Luna S.R.L.; Dom. Solís y Colect. Ruta 11, Ostende, Pdo. Pinamar, Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. \$ 12.000; Obj. Constructora: construcción de edificios urbanos y rurales, obras públicas y/o privadas, const. viviendas, puentes, caminos, licitaciones públicas y/o privadas; Comerciales: compra, venta, import., export., consig., rodados, Inmueb. Publicitaria: venta, mandato, representación, organización de toda pauta publicitaria, publica o privada Adm. Socio gerente; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley N° 21.526 Ejerc. 31/12; Gerente: Rocío C. Luna Piñon; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

L.P. 19.588

CHEVERRY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. 1) Echeverry, Juan Federico, con CUIT 20-26694766-7 y Echeverry Juan Ignacio, con CUIT 20-29197935-2. 2) Fiscalización: Socios gerentes. Leandro Miguel Moya, Contador Público.

G.P. 92.268

SOLARES DE SANTA ELENA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Martín Augusto Facci, argentino, nacido 26-06-1983, soltero, comerciante, DNI 30.368.149, CUIT 20-30368149-4 domiciliado Mayor Irusta 2475 Bella Vista, Pcia. Bs. As.; Andrés Alberto Albide, argentino, nacido 25-02-1960, casado, comerciante, DNI 13.764.158, CUIT 20-13764158-6, domiciliado Manuela Pedraza 662, Mar del Plata; Ariel Osvaldo Izcue, argentino, nacido 25-06-1980, casado, productor de seguros, DNI 28.204.677, CUIT 20-28204677-7, domiciliado Pasteur 1553, Mar del Plata Jorge Alberto Giorno, argentino, 15-12-1949, casado, martillero, DNI 7.869.653, CUIT 20-07869653-3, domiciliado Acapulco 593, Santa Clara del Mar y Jorge Hernán Giorno, argentino nacido 15-03-1973, divorciado, comerciante, DNI 23.331.077, CUIT 20-23331077-9 domiciliado Acapulco 593, Santa Clara del Mar. Escritura N° 65 del 27/04/2015, Escribana Carola Fernández titular Reg. 114, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Solares de Santa Elena S.A. Dom. legal: Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Hipólito Yrigoyen 2969. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de las siguientes actividades: a) Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; b) Ejercicio de entidades financieras del exterior, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran del concurso público; c) intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leading, loteo, urbanización y administración de todo tipo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, incluso las sometidas al régimen de Prehorizontaldad. Duración: 10 años. Capital social: \$ 100.000. Administración, representación y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares e igual suplentes. Mandato 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Giorno Jorge Hernán. Dir. Suplente: Izcue Ariel Osvaldo. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31 de octubre de c/ año. Fiscalización: accionistas. Adriana D. Casado, Contadora.

G.P. 92.269

AVICE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Alejandro Gabriel Nofal, argentino DNI N° 11.991.510 y CUIT N° 20-11991510-5, divorciado, nacido el 21/06/1958, ingeniero agrónomo, domiciliado en Boulevard Marítimo 1305 4° "A" de Mar del Plata; con fecha 15/02/2012 presentó su renuncia al directorio de la sociedad, la que fue aceptada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/02/2012. Asimismo se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28/02/2012, se designó el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: César Román David, argentino, casado, D.N.I. N° 14.881.658 y C.U.I.T. N° 20-14881658-2, nacido el 15/06/1962, comerciante, domiciliado en la calle Esquíú 646 de Mar del Plata; Director Suplente: Laura Gabriela Anton, argentina, casada, D.N.I. N° 16.556.954 y CUIL 27-16556954-2, nacida el 22/06/1963, comerciante, domiciliada en la calle Esquíú 646 de la ciudad de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

G.P. 92.274

FG INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 7 del 01 de agosto de 2014 y Reunión de Directorio N° 47 del 04 de agosto de 2014, resolvió designar por el término de 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Hernán Yannuzzi, con domicilio en Azcuénaga 2255, ciudad de Mar del Plata; Director Suplente: María Delia Tuya, con domicilio en Rafael Hernández 471, Ciudad de Bolívar.

G.P. 92.279

DOBLE IPA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aníbal Clemente Rodríguez, 23/09/1970, 44 años, casado, arg., empresario, Alvarado N° 435 MDP, D.N.I. 21.802.276, C.U.I.T. 20-21802276-7; Francisco Martínez Berges, 25/11/1982, 32 años, soltero, arg., empresario, Avellaneda N° 481 MDP, D.N.I. 29.909.903, C.U.I.T. 20-29909903-3 y Roxana Cristina Rodríguez, 17/05/1967, 47 años, soltera, arg., empresaria, Mendioroz N° 8137 MDP, D.N.I. 18.645.746, C.U.I.T. 23-18645746-3. 2) Inst. Privado 18/03/2015. 3) Razón Social: Doble Ipa S.R.L. 4) Avda. Constitución N° 5525 MDP. 5) Objeto social: a) Explotación y/o concesión de restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, salones de baile, discotecas y demás activ. afines a lo gastronómico; b) Compra, venta, de alimentos de cualquier tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas; c) Fabricación, producción de bebidas y alimentos; d) Distrib., consig. y representación de productos alimenticios y bebidas; e) Producción y realización de espectáculos públicos o privados; f) Otorgamiento de préstamos con o sin gtía. a corto y largo plazo. 6) Duración 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art. 55 L.S.C. 9) Socio Gerente Aníbal Clemente Rodríguez. 10) Cierre de ej. 31 de agosto.

G.P. 92.255

DWA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se informa esta- do civil de los socios: Luciano José Antuña casado, Mabel Susana De Weert casada. Profesión de los socios: Luciano José Antuña Contador público nacional, Mabel Susana De Weert Contadora Pública Nacional. Jorge Martín De Weert, Contador Público Nacional.

G.P. 92.262

I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que "Industria Marplatense de Elaboración de Productos de Hormigón- I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima" C.U.I.T 33-55876285-9, dom. soc. Avda. Juan B. Justo 4812, Mar del Plata, Prov. Buenos Aires, en Asamblea Gral. Ord. Acc. 24-02-2015, determinó que su Directorio esté formado por Un Direc. titular y Dos Direc. Suplentes para los siguientes ejercicios: del 01-11-2014 al 31-10-2015; del 01-11-2015 al 31-10-2016 y del 01-11-2016 al 31-10-2017 elec. Director titular Presidente José María Brandinelli, DNI 13.089.345, CUIT 20-13089345-8, 10/04/1957, soltero, comerciante, domic. 1ra. Junta 2420; Director Suplente N° 1: Virginia Galeliano,

DNI 23.452.594, CUIT 20-23452594-3, casada 1ras. Rolando Miguel Ginestet, 31/01/1974, Contadora Pública, dom. Acevedo 4681, Director Suplente N° 2: Marcelo Luis Gorsin, DNI 28.016.200, CUIL 20-28016200-1, casado 1ras. Martina Alejandra Blanco, 18/02/1980, dom. López de Gomara 4049, empleado, todos los dom. de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. todos argentinos; se presc. Sindicatura. Se comunica que la Directora Suplente María Ester Brandinelli de Sardi, DNI 5.802.445, designada en Asamblea del 30 de junio de 2014 ha renunciado a su cargo, lo que fue aceptado por la empresa. Humberta P. De Angeli, Notaria.

G.P. 92.266

BLESSING INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que "Blessing Inversora S.A." C.U.I.T 30-71101821-9, dom. soc. Avda. Juan B. Justo 4812- Mar del Plata, Prov. Buenos Aires, en Asamblea Gral. Ord. Acc. 26-02-2015, determinó que su Directorio esté formado por Un Direc. titular y Dos Direc. Suplentes para los siguientes ejercicios: del 01-11-2014 al 31-10-2015; del 01-11-2015 al 31-10-2016 y del 01-11-2016 al 31-10-2017 elec. Director titular Presidente José María Brandinelli, DNI 13.089.345, CUIT 20-13089345-8, 10/04/1957, soltero, comerciante, domic. 1ra. Junta 2420; Director Suplente N° 1: Virginia Galeliano, DNI 23.452.594, CUIT 20-23452594-3, casada 1ras. Rolando Miguel Ginestet, 31/01/1974, Contadora Pública, dom. Acevedo 4681, Director Suplente N° 2: Marcelo Luis Gorsin, DNI 28.016.200, CUIL 20-28016200-1, casado 1ras. Martina Alejandra Blanco, 18/02/1980, dom. López de Gomara 4049, empleado, todos los dom. de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. todos argentinos; se presc. Sindicatura. Humberta P. De Angeli, Notaria.

G.P. 92.267

EXLIMP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 27/05/2014 se procedió a elegir el nuevo directorio y distribución de cargos, quedando de la siguiente forma: Presidente Javier Jesús Salas, CUIT 20-23224484-5 y Director Suplente: Ariel Bustamante Álvarez, CUIT 20-92277298-4. Fijan domicilio especial en Alvarado N° 3228 1° C, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Analía M. Peransi autorizada en Acta de Asamblea de 27/05/2014. Analía M. Peransi, Contadora Pública.

G.P. 92.277

CARNES L Y B S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Plazo de duración: 99 años. Judith S. Coronel, Contadora Pública.

S.M. 52.029

PRACTI BOTIQUÍN MACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 30 de marzo de 2015, se reforma el 3° del contrato social. Ana Mabel Carabajal, Autorizada.

S.M. 52.030

SMARTLEDGE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 8 del 12-3-2015 se designó director titular y suplente por el término de 3 ejercicios, habiéndose distribuido los cargos: Presidente: César Daniel Cobo, DNI 17.313.205, CUIT 20-17313205-1 Director Suplente: Tania Verónica Moronta, DNI 21.769.845, CUIT 27-21769845-1, ambos con domicilio real y especial en calle V50, Barrio Privado Talar del Lago 2, Lote 48, Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. María Eugenia Minteguiaga, Notaria.

S.M. 52.032

GRUPO INTECSER S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 63 de fecha 16/04/2015 Registro 43 Partido General San Martín Provincia Buenos

Aires se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 30/08/2014; que resolvió por unanimidad la Designación del Directorio quedando distribuido de la siguiente manera Presidente: Nicolás Natalio Ricardo Marchetti con DNI 16.792.968; y Director Suplente: Daniel José Loíacono con DNI 16.040.879; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Ayacucho N° 2337, Localidad y Pdo. Gral. San Martín. Autorizado por Escritura 63 del 16/04/2015 Reg. 43, Pdo. Gral. San Martín Provincia Buenos Aires. Diego H. Rivas, Abogado.

S.M. 51.863

EMPRENDIMIENTOS RÍO BAMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Gral. San Martín, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, a los 27 días de marzo de 2015, se reúnen los Sres. Ricardo Daniel Antognazza, D.N.I. 12.599.728, C.U.I.T. 20-12599728-8, argentino, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Salguero 2838 de San Andrés, Pdo. de San Martín, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Mercedes Devita; Alfredo Damián Benedetti, D.N.I. 16.134.079, C.U.I.T. 20-16134079-1, argentino, de 52 años de edad, con domicilio en Congreso 4074, de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Enis y Carlos Dionisio Labolida, D.N.I. 13.859.381, C.U.I.T. 23-13859381-9, argentino, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Salguero 3061 de San Andrés, Pdo. de San Martín, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Andrea Marcela Carbajal. y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Emprendimientos Río Bamba Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Gral. San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Mitre 3362, 1er. piso, Of. 22. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, la actividad de construcción y refacción de inmuebles, operaciones inmobiliarias, la participación en licitaciones de obras de construcción ya sean públicas o privadas como así también celebrar contratos de fideicomiso inmobiliario en carácter de fiduciario. Su término de duración será de cuarenta años contados desde su inscripción registral. El capital social es de \$ 90.000 dividido en 90 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una. La administración social será ejercida por los socios Antognazza, Benedetti o Labolida en forma indistinta, con el cargo de gerente, por todo el término de duración, o bien por un tercero con el mismo cargo, lo mismo que el uso de la firma social. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Carlos D. Labolida, Abogado.

S.M. 51.884

EMBOTELLADORA EL LIDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 2, 22/10/10, resuelve por unanimidad, aceptar renuncia de gerente, Carlos Adrián Siebert, DNI 26323002 y designar gerente a Oscar Alberto De Santos, DNI 17359430, domicilio especial: Soler 398, Ituzaingó, Pcia. Bs. As; Apoderado: Cr.. Rafael Salave.

S.M. 51.913

TRAK SHOES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 03/11/2014 el Señor Miguel Ángel Bianco, DNI 11.023.374, CUIT 23-11022374-9 cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Trak Shoes S.R.L. a favor de Christian Edgardo Blanco, DNI 23.129.080, CUIT 20-23129080-0, Argentino, nacido el día 8/01/1973, comerciante, Casado, con domicilio en la calle Deheza 3333 CABA y a favor de Gustavo Martín Lovasco, DNI 26.240.823, CUIT 20-26240823-0, argentino, nacido el 09/11/1977, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cochabamba 2488, Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Christian Edgardo Blanco el 50 % y Gustavo Martín Lovasco el 50 % del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Christian

Edgardo Bianco y el Sr. Gustavo Martín Lovasco.
Autorizado. Dr. Julián Ignacio López Paino, Abogado.
S.M. 51.919

C.D.ENF. CUIDADOS DE ENFERMERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ana Delia Garros, argentina, 19/11/1962, DNI 16.434.532, CUIT 27-16434532-2, casada, enfermera profesional, Cacique Coliqueo 1950, José C. Paz, Prov. de Ss. As.; Luis Alejandro Roldán, argentino, 12/10/1962, DNI 16.134.829, CUIT 20-16134829-6, casado, comerciante, 1° de agosto 3246, Villa Bonich, San Martín, Prov. Bs. As. 2) Instrumento Privado: 22/04/2015. 3) "C.D.ENF. Cuidados de Enfermería S.R.L.". 4) 1° de agosto 3246, depto. 3, Villa Bonich, San Martín, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: Prestar servicios de asistencia mediante el sistema de internación domiciliaria, a tales efectos, brindar prestaciones médicas, de enfermería y de rehabilitación en domicilio; curación y cuidado de enfermos, incluyendo la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y laboratorio, utilizando y trasladando el equipamiento necesario a tal fin; como asimismo la provisión de materiales descartables, insumos y medicamentos que sean requeridos para tales fines. Incluye prestaciones otorgadas mediante medicina clínica general, fonoaudiología, kinesioterapia, terapia ocupacional, fisioterapia, y todas aquellas prestaciones que requieran ser brindadas en internaciones domiciliarias. Asistencia de enfermería profesional, que incluye cuidados integrales de la piel, control de signos vitales, colocación de medicación según indicaciones médicas, cambio de sondas vesicales, higiene y confort, baño completo en cama, y otras actividades a fines. Como así también incorporar el servicio de cuidadores, encargados de acompañar al paciente en su domicilio en un lapso fijo y diario, a fin de cubrir las necesidades del mismo, siempre y cuando, este así lo requiera. Y todas aquellas actividades concernientes a la salud y bienestar del paciente, autorizadas por el Ministerio de Salud para ser brindadas en el domicilio del mismo. Como así también la apertura y explotación de centros de atención de enfermería con gabinetes para atención espontánea. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante correspondiente. Compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, consignación y todo otro tipo de industrialización o comercialización de materiales, maquinarias y elementos afines que favorezcan el ejercicio de la actividad consignada, como así también lo concerniente a reparación, venta y mantenimiento de las mismas, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, franquicias y mandatos de empresas del mismo ramo en el comercio local e internacional, b) Financiero: La sociedad podrá otorgar o solicitar préstamos y/o aporte o inversiones de capitales particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todo aquello que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 14.000 dividido en 140 cuotas de \$ 100, 70 cuotas por cada socio. 8) Administración: Gerente: Ana Delia Garros. 9) Representación Legal: Gerente. 10) 31/12. Silvana B. Zenón, Abogada.

S.M. 51.926

GRININVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 10/04/2015. Documento Privado. Socios Carlos Gabriel López, argentino, comerciante, Titular del Documento Nacional de Identidad número 21.453.030, casado, nacido el 29 de enero de 1970, domiciliado en Montevideo 3540, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, CUIT Número 23-21453030-9, Juan Darío Martín Ciotti, argentino, comerciante, Titular del Documento Nacional de Identidad número 20.893.199, soltero, nacido el 14 de junio de 1969, domiciliado en 9 de Julio 5765, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, CUIT número 20-20893199-8 y Julio Carlos Stepańczak, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 21.880.232, casado, nacido el 30 de julio de 1970, domiciliado en San Miguel 1063, Barrio El Rocío, Del Viso, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-21880232-0. Denominación: "Grinives S.R.L.". Domicilio San Miguel N° 1063 Barrio el

Rocío, Del Viso, Pdo. Pilar. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción del estatuto en Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: Pesos 30.000, dividido en 300 cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una Administración: Gerencia. La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. Se designó Gerente Julio Carlos Stepańczak, quien acepta el cargo para el que fue nominado y constituye domicilio en el denunciado como real. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar investigaciones privadas en los ámbitos civil, comercial y/o laboral, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios, información de antecedentes policiales, judiciales, registro de reincidencias, procesos concursales, antecedentes comerciales, confirmación de recomendaciones. La sociedad se ajustará en su habilitación y/o funcionamiento a lo establecido en cualquier norma presente o futura que rija la actividad. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Patricia Silvia Martínez, Notaria.

S.M. 51.339 bis.

METALÚRGICA BALBUENA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 04/05/2015 la Dra. María Soledad Busso," en su carácter de letrada autorizada en el contrato social de la empresa Metalúrgica Balbuena Hnos. S.R.L. procede a subsanar la observación efectuada por la DPPJ por lo que la Cláusula Quinta queda redactada de la siguiente forma: "Quinto: la administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por los socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente, pudiendo los socios modificar esta cláusula en el momento que lo consideraren necesario, recayendo la designación en los dos socios en forma conjunta o en otra persona o personas que revistan la calidad de socios o no por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Este término se aplicará para el caso de que la administración y representación de la sociedad la ejerciera una o varias personas en forma conjunta o indistinta que no tuvieren la calidad de socio. En tal caso los socios gerentes tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, con la inserción de su firma y aditamento del sello social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto - Ley 5.965/63. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los Señores socios Balbuena Edgardo Julián y Balbuena Gustavo Miguel." Fdo. Dra. María Soledad Busso, Abogado.

S.M. 52.113

CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio del día 27 de abril de 2015 y Asamblea del 27 de abril del 2015, los accionistas de Cekar Esterilización S.A. resolvieron: a) Designar Presidente al Sr. Claudio César Castro DNI 24023790, CUIT 20-24023790-4 con domicilio constituido en Chubut 1353 UF 10 Villa Rosa, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Vicepresidente al Sr. Carlos Alberto Persico, DNI 12588145, CUIT 23-12588145-9 con domicilio constituido en Avenida Pedro Goyena 1272, 2° B y Director Suplente a la Sra. Mónica Betiana Velázquez, DNI 26516905, CUIT 27-26516905-3 con domicilio en la calle Chubut 1353 UF 10 Villa Rosa, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Domicilio social: 25 de Mayo 5345, Villa Ballester, Prov. de Bs. As. Abogada: Mónica Betiana Velázquez.

S.M. 52.123

MAGGLONG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 82 del 05/05/2015, F° 232, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), Reg. 3; se constituyó "Magglong S.R.L." Socios: 1) Mariano Ernesto Maggi, arg., comerciante, nac. 09/10/1968, DNI 20.059.673, (CUIL 20-20059673-1), soltero, hijo de Luis Alfredo Maggi y Dida del Valle Salgado, dom. Aviador Franco 7.045, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; 2) Silvana Andrea Longo, arg., martillera y corredor público, nac. 17/12/1971, DNI 22.578.629 (CUIT 27-22578629-7), soltera, hija de Luis Longo y Josefa Elda Lombardo, dom. Aviador Franco 7045, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: a) Promoción de la educación y la cultura.

Creación, administración, sostenimiento y explotación de los servicios educativos de gestión privada de todos los niveles, ciclos y modalidades de enseñanza sistematizada, que estén sujetos al reconocimiento y supervisión de las autoridades educativas y de cualquier otro tipo de establecimiento o secciones que se dediquen a promover la oferta de servicios de educación no formales y el desarrollo de actividades, culturales, sociales y deportivas. B) Formación de recursos humanos y su actualización. Mediante la creación y auspicio de actividades, cursos o establecimientos dedicados a la formación docente, a la actualización de sus conocimientos, su reciclaje mediante nuevas metodologías, técnicas y recursos pedagógicos y en general a todo lo atinente a la formación, reconversión profesional y técnica. En consecuencia la sociedad podrá: Fundar o adquirir por cualquier título legal y administrar escuelas, colegios y cualquier otro tipo de establecimiento educacional o formativo, como bibliotecas y laboratorios de investigación y de idiomas. Para el cumplimiento de las actividades de enseñanza y formación de los alumnos y docente estará a cargo de personal capacitado y calificado con las debidas acreditaciones. Domicilio: Agustín Magaldi 729, Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Pcia de Bs. As. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 35000 dividido en tres mil quinientas cuotas partes de \$ 10 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen.: por Socio Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Gerentes: Mariano Ernesto Maggi y Silvana Andrea Longo. Representación legal: Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Fiscalización: por Socios. Andrés Esteban Sabelli. Notario Adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Andrés Esteban Sabelli. Notario.

S.M. 52.124

GRUPO NYX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 74 de fecha 24 de abril de 2015 se decidió mudar la sede social al domicilio de la calle Misiones 6190 de la localidad de El Palomar, Partido de Tres de Febrero Provincia de Buenos Aires. Marcelo Roberto Sáenz Urquiza. Abogado.

S.M. 52.062

GANADERA EL RANQUEL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 05/01/15 renuncia presidente Eduardo Jorge Will y asume Adolfo Alberto Will renunciando como dir. supl. y asume Eduardo Jorge Will por 3 años y fijan domic. esp. en Comodoro Rivadavia 2998, Loc. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. Se aumenta capital social a 730.000 modif. Art. 4°. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

S.M. 52.078

R MAST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Alberto Persano, argentino, empresario, 12/9/45, DNI 4.535.638, casado, Zufriategui N° 1687, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, 2) Mariano Julio Bagli Buroleau, argentino, empresario, 11/1/69, DNI 20.569.803, casado, Barrio Haras Del Pilar, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires y 3) Diego Leonardo Caruso, argentino, empresario, 4/12/78, DNI 26.488.441, casado, Guadalupe N° 2262 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4) Escritura Pública 81 del 15/4/15; 5) "R mast S.A.". 6) Sede: Avenida Doctor Ricardo Balbín N° 4919, de la Localidad de Villa Ballester. Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; 7) Objeto: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución por mayor y menor de artículos de decoración, rieles, barrales, herrajes, cortinas, toldos, accesorios y estructuras de todo tipo, artículos de pasamanería, regalos y vestidos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social. 8) Duración 99 años; 9) Capital \$ 200.000; 19) Comp. Org. de Adm. Directorio compuesto por Mínimo 1 máximo 5 miembros; Presidente Jorge Alberto Persano, Vicepresidente: Mariano Julio Bagli Buroleau Director Suplente: Diego Leonardo Caruso, mandato 3 ejercicios; 11) Cierre de Ejercicio: 30/4; 12) Fiscalización: los socios; 13) Representante: Presidente. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

S.M. 51.986